



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

14

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

14

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

16



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Condado Campiña por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Bollullos.

16

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental en el dispositivo de apoyo Bahía de Cádiz-La Janda.

21

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la permuta entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de determinados bienes inmuebles.

27

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 15 de abril de 2010, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada, para financiar la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras, para la construcción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Arjona (Jaén).

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 717/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

28

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 11 de mayo de 2010, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía la Fiesta que se incluye en el Anexo I de la presente Orden.

28

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitudes admitidas y solicitudes que se deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.

29

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la Modalidad 6 (ARA/ARE) Modernización y Fomento de la Artesanía y en la Modalidad 2 (PYM) Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010.

29

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la ampliación del plazo para la concesión de subvenciones en Materia de Deporte Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y Modalidad 4 (PCO) Participación en Competiciones Oficiales, convocatoria 2010.

30

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 30 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el año 2010, para la coproducción de obras audiovisuales.

30

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 601/2009. (PD. 1207/2010).

44

Edicto de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 298/2007. (PD. 1216/2010).

44

Edicto de 26 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torre molinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 988/2007. (PD. 1205/2010).

45

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 633/2006. (PD. 1203/2010).

46

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Social Ordinario 356/2010.

46

Edicto de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario 357/2010.

47

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Corrección de errores de la Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación del contrato de servicio de vigilancia que se cita. (PD. 1215/2010).

48

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

48

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expediente 00155/ISE/2009/GR, por procedimiento abierto.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 7 de mayo de 2010, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

49

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 1213/2010).

49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1214/2010).

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para las contrataciones que se citan. (PD. 1201/2010).

50

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de esta Delegación. (PD. 1202/2010).

51

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2010, al amparo de la Orden que se cita.

53

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

53

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la convocatoria de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión con origen en las plantas termosolares «Palma del Río I» y «Palma del Río II», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 1123/2010).

53

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la entidad que se cita.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0023.

55

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de recurso de reposición.

56

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

56

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

56

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

57

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación a la resolución de inicio de expediente administrativo para la cancelación de la calificación como centro espacial de empleo a la entidad que se cita.

57

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

57

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

57

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

59

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009, a la primera forestación de tierras agrícolas en Andalucía.

60

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 1, Infraestructuras turísticas (ITL), en la Modalidad 2, Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), en la Modalidad 5, Implantación de sistemas de calidad (SCT) y en la Modalidad 6, Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI), correspondientes al ejercicio 2010.

61

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

61

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

62

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

63

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.	63	Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	65
Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.	63	Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre traslado de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	65
Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.	63	Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	66
Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.	64	Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	66
CONSEJERÍA DE CULTURA		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010.	64	Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 941/2010).	66
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1135/2010).	67
Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 761/2010).	64	Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 1136/2010).	69
Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	64	Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1137/2010).	70
Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública de los expedientes de Autorización Ambiental Unificada correspondientes a los Anteproyectos de Parques eólicos Las Cortecillas I y II y Sierra de la Pedrosa I y II en el t.m. de Aracena (Huelva). (PP. 894/2010).	64	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de línea aérea en los tt.mm. de Gibraleón, Alosno y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 996/2010).	65	Anuncio de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Atarfe, de bases para la selección de plaza de Director/a Informático.	72
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
	65	Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Fibopal, sobre disolución. (PP. 898/2010).	76

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.1.1.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en virtud del Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignadas las competencias que han sido atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación, promoción y desarrollo del comercio.

El fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo del sector del comercio minorista en Andalucía se constituyen como objetivos básicos de la política de comercio interior que viene desarrollando la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Con el avance en esta política de comercio interior, se busca la consecución de un sistema comercial eficaz y eficiente, que favorezca una distribución de la actividad comercial territorialmente equilibrada, y que facilite la adaptación con éxito del sector comercial andaluz a las continuas transformaciones y demandas que presenta el mercado, derivadas de factores tan diversos tales como el avance de las tecnologías de la información, que provoca el surgimiento de nuevas fórmulas de distribución, comercialización y gestión; el proceso de concentración en grandes grupos transnacionales de los canales de distribución y la modificación de los hábitos de consumo.

En este marco de la realidad actual en nuestra Comunidad Autónoma, cobra un papel esencial en los sucesivos Planes Integrales de Fomento del Comercio Interior de Andalucía la figura de los Centros Comerciales Abiertos, entendidos como una fórmula de organización comercial que va a favorecer una distribución de la actividad comercial territorialmente equilibrada y que responden a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana.

El III Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2007-2010 incluye una serie de medidas dirigidas a potenciar proyectos de cooperación empresarial, urbanismo comercial y modernización de Pymes, que inciden de manera especial en el fomento de los proyectos de apoyo e impulso del asociacionismo y la cooperación empresarial, contribuyendo así a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.

Los Centros Comerciales Abiertos se configuran como un formato con vocación de revitalizar, mejorar y potenciar la estructura comercial urbana de nuestras ciudades, aunando esfuerzos para el logro de objetivos comunes de manera más eficaz.

Con el establecimiento de un procedimiento para la obtención del reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte avanza un paso más en el proceso de consolidación y desarrollo de este formato comercial, tras la elaboración del Plan de convergencia y el análisis de los resultados obtenidos

en el estudio que se ha llevado a cabo para la consolidación de los mismos.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las competencias atribuidas por las normas anteriormente referidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la regulación del procedimiento por el cual se otorga el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía a aquellas fórmulas de organización comercial, promovidas por asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden.

Artículo 2. Concepto de Centro Comercial Abierto.

A efectos de la presente Orden, se entiende como Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA), aquella fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

Artículo 3. Requisitos para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto.

Podrán presentar la solicitud para la obtención del reconocimiento aquellas asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía, que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto ubicado en Andalucía que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar delimitado territorialmente dentro del centro urbano o en una zona o eje de marcado carácter comercial de la población.
2. Contar con un número de habitantes suficiente que posibilite la existencia de un área de comercio denso.
3. Contar con una diversidad de establecimientos comerciales, tanto por su tamaño como por el sector de actividad donde éstos se encuadran.
4. Contar con una unidad de gestión y compartir un modelo común de funcionamiento y horarios, proveyendo de servicios comunes a sus asociados, que redunde en beneficio de los comercios integrantes del Centro Comercial Abierto y de su clientela.
5. Realizar actividades conjuntas de promoción, publicidad y comunicación, que fomenten la imagen del conjunto.
6. Tener unas señas comunes de identidad, tanto a nivel urbanístico como comercial.
7. Tener facilidad de acceso público y privado, así como de estacionamiento de vehículos.

Artículo 4. Efectos del reconocimiento.

El reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía surtirá los siguientes efectos:

1. Podrá hacerse constar en las acciones de promoción que efectúen las asociaciones que lo obtengan.
2. Podrá ser incluido en las acciones promocionales que sobre esta materia se desarrollen por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. Podrá ser valorado de forma preferente en la normativa reguladora de los incentivos a conceder por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

4. Podrá identificarse como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte publicará en su página web los Centros Comerciales Abiertos que hayan obtenido el reconocimiento.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazos.

1. El procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía se iniciará con la presentación de la solicitud por las asociaciones de comerciantes que, liderando proyectos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3, así la formulen en el modelo que figura en los Anexos a la presente Orden.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar establecido en el artículo 9.2 de la presente Orden.

2. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

3. La solicitud se dirigirá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente al domicilio del solicitante, y su presentación se realizará:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web en donde se ha cumplimentado, referida en el apartado 2 de este artículo, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el registro.

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud.

4. Las solicitudes no podrán presentarse en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico por no tener la consideración de registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La entidad solicitante podrá presentar la documentación que ha de acompañar a la solicitud y que se relaciona en el apartado siguiente, por vía telemática o en los Registros administrativos a los que hace referencia el apartado 3.b) del presente artículo.

6. Las solicitudes de reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía formuladas en el modelo oficial citado, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

1.º Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al Anexo I de la presente Orden.

2.º Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

3.º Acreditación del Poder de representación con el que actúa el representante.

4.º Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

5.º Justificación documental acreditativa de que la presentación de la solicitud ha sido aprobada por el órgano competente de la entidad.

b) Documentación necesaria para la valoración de las solicitudes: El solicitante deberá cumplimentar el cuestionario que se fija como Anexo II de la presente Orden, aportando aquella documentación que acredite la información a valorar y que se indica en el mismo. En la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se publicará una guía explicativa para facilitar su cumplimentación.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a los solicitantes la presentación de los originales correspondientes a los documentos antes reseñados.

7. Las solicitudes no están sometidas a un plazo de presentación determinado, pudiendo presentarse en cualquier momento, comenzando el plazo inicial de presentación a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Los solicitantes tienen derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indiquen el día y procedimiento en que los presentó, cumplimentando para ello el apartado correspondiente del Anexo I.

Artículo 6. Tramitación, subsanación y mejora de la solicitud.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondientes.

2. La tramitación y resolución de los expedientes se realizará para cada una de las solicitudes presentadas, de forma individual, sin establecer comparación ni prelación entre las mismas. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación Provincial correspondiente, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, con la indicación expresa de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de subsanación referido en el apartado anterior podrá ser ampliado por la Delegación Provincial correspondiente hasta cinco días, a petición del interesado o de oficio, cuando se acredite que la aportación de los documentos requeridos presenta dificultades especiales.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes.

La Delegación Provincial correspondiente comprobará que el proyecto de Centro Comercial Abierto reúne los requisitos establecidos en el artículo 3. A tal efecto, el grado adecuado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los números 4, 5, 6 y 7 del citado artículo, se concretará con la valoración de los siguientes aspectos:

- a) Recursos:
- a.1. Constitución de la asociación como CCA.
 - a.2. Existencia de oficina gestora propia del CCA.
 - a.3. Número de socios adscritos al CCA.
 - a.4. Fuentes de financiación.
 - a.5. Número de comercios adscritos al CCA que cuentan con la certificación de calidad UNE 175001.
 - a.6. Pertenencia a red provincial de CCA.
- b) Gestión:
- b.1. Existencia de un gerente del CCA.
 - b.2. Dedicación del gerente del CCA (jornada parcial o completa).
- c) Servicios Ofrecidos por el CCA:
- c.1. Prestar servicios de asesoramiento general al asociado (fiscal, laboral...).
 - c.2. Desarrollo de programas de formación.
 - c.3. Existencia de Boletín o publicación periódica.
 - c.4. Existencia de una central de servicios al asociado.
- d) Imagen y Comunicación:
- d.1. Disponer de un manual de Imagen corporativa.
 - d.2. Utilización de la imagen de marca del CCA.
 - d.3. Identificación común de los establecimientos asociados CCA.
 - d.4. Disponer de Portal web.
- e) Negociaciones y Acuerdos:
- e.1. Acuerdos específicos con entidades financieras.
 - e.2. Acuerdos con proveedores ventajosos para los asociados.
 - e.3. Acuerdos específicos con Ayuntamientos.
 - e.4. Contar con una central de compras. A tal efecto será valorable igualmente la integración en una central de compras conjunta en la que participe más de un Centro Comercial Abierto.
 - e.5. Gestión por órgano público o privado.
- f) Campañas de promoción conjunta:
- f.1. Realización de campañas de promoción periódica.
 - f.2. Realización de otras campañas de promoción ocasionales.
 - f.3. Desarrollo de actuaciones de animación del CCA.
 - f.4. Promoción en medios de comunicación.
- g) Fidelización de clientes:
- g.1. Existencia de tarjeta propia de fidelización de clientes del CCA.
 - g.2. Existencia de tarjeta de crédito o débito propia del CCA.
 - g.3. Realización de acciones de fidelización.
 - g.4. Servicios adicionales a los clientes.
- h) Urbanismo comercial:
- h.1. Existencia de señalización comercial en el CCA.
 - h.2. Normalización de los bajos comerciales en la delimitación del CCA.
 - h.3. Existencia de aparcamientos para los clientes del CCA.
 - h.4. Realización de mejoras en la trama urbana del CCA.
 - h.5. Homogeneidad en el mobiliario urbano.

Artículo 8. Tramitación y Propuesta de Resolución.

La Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, tras analizar la solicitud, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Comercio de la citada Consejería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud, acompañándolo de un informe motivado sobre la procedencia o no de otorgar el reconocimiento como Centro Comercial Abierto, basado en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.

Artículo 9. Resolución.

1. Una vez recepcionado el expediente y el correspondiente informe de la Delegación Provincial, la persona titular de la Dirección General de Comercio analizará el mismo

y verificará, a la vista del Informe preceptivo emitido por la Delegación correspondiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3. Tras ello, elevará Propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, quien resolverá sobre la concesión o denegación del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse practicado la notificación, podrá entenderse estimada la solicitud.

3. Cualquier alteración producida con posterioridad a la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía en relación a los requisitos previos exigidos en el procedimiento o a los datos facilitados en el expediente, comportará la obligación de su comunicación a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. El incumplimiento de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior, podrá determinar el inicio de expediente para la pérdida del reconocimiento obtenido.

Artículo 10. Recursos.

La resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que decida sobre la estimación o desestimación del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

1. La obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía conllevará la obligación de revisión del reconocimiento a la que hace referencia el artículo 12, pudiendo dejarse sin efecto por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos en la presente Orden para su obtención.

b) Incumplimiento de la obligación de solicitar la revisión del reconocimiento a la que hace referencia el artículo siguiente.

c) A petición propia de la asociación reconocida como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

2. En los supuestos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior, el procedimiento para la pérdida del reconocimiento obtenido se iniciará de oficio por la Dirección General de Comercio. En dicho procedimiento, previa audiencia a la entidad afectada, se formulará por la persona titular de la Dirección General de Comercio, Propuesta de resolución, que será elevada a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para su resolución en el plazo de tres meses. De no producirse resolución en este plazo, se entenderá que continúa vigente el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

3. En el supuesto contemplado en el apartado 1.c), una vez comprobada la adecuación a la presente Orden por la Dirección General de Comercio y previa Propuesta de resolución, se resolverá por la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte lo procedente. De no notificarse

la resolución por parte del citado Organismo en el plazo de un mes, la entidad podrá entender estimada su solicitud.

Artículo 12. Revisión del Reconocimiento.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la presente Orden, con anterioridad a la expiración del plazo de cuatro años desde la obtención del reconocimiento, el Centro Comercial Abierto deberá solicitar ante la Delegación Provincial correspondiente la revisión de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención del reconocimiento, acompañando a la solicitud de revisión, la documentación establecida en el Anexo II de la presente Orden, a fin de proceder a comprobar la vigencia de los extremos tenidos en cuenta en el procedimiento de reconocimiento. La Delegación Provincial correspondiente remitirá a la Dirección General de Comercio en el plazo de dos meses, informe motivado sobre la vigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.

2. A la vista del informe de la Delegación Provincial al que hace referencia el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Comercio, mediante resolución al efecto,

que deberá dictarse en el plazo de un mes desde la recepción del citado informe, ratificará que continúan vigentes los requisitos tenidos en cuenta para otorgar el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía o, en el supuesto de que verifique la no concurrencia de alguno de los requisitos tenidos en cuenta para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, acordará el inicio del procedimiento establecido en el artículo 11.2. De no dictarse resolución en el plazo mencionado, se entenderá producida dicha ratificación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden, que tendrá vigencia indefinida, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANVERSO ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

PRIMERA SOLICITUD REVISIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NIF		DENOMINACIÓN		
DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
PROVINCIA		MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (INDICAR SI ES DISTINTO AL ANTERIOR)				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
PROVINCIA		MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
NACIONALIDAD	
CARGO EN EL QUE ACTÚA	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación con el que actúa el representante. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, Escrituras de constitución, debidamente inscritas en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Acreditación de la aprobación de la solicitud por el órgano competente de la Asociación. <input type="checkbox"/> Anexo II y documentación acreditativa de los aspectos valorables alegados, según el artículo 7 de la Orden reguladora. <input type="checkbox"/> Otra documentación que aporta voluntariamente. Especificar:

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)																								
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía y que la misma, con una antigüedad inferior a cinco años, permanece inalterada.																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>ORGANISMO</th> <th>PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA</th> <th>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO																				
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO																					

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



REVERSO ANEXO I

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
Y SOLICITA el Reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al escrito al Centro Directivo competente para resolver. C/Juan Antonio Vizarrón,s/n. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANVERSO ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDALUCÍA
CUESTIONARIO**

FACTOR	REQUISITOS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
A.RECURSOS			
a.1	¿Está constituida su Asociación como CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> ESTATUTOS
a.2	¿Tienen oficina para gestionar el CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> IBI <input type="checkbox"/> CONTRATO <input type="checkbox"/> OTRO:
a.3	Indique el nº de socios adscritos al CCA	Nº Socios:	<input type="checkbox"/> PLANO CON LA DELIMITACIÓN CCA <input type="checkbox"/> LISTADO DE SOCIOS DEL CCA
a.4	Ingresos Propios del CCA por cuotas de Socios	Ingresos propios último ejercicio	<input type="checkbox"/> INGRESOS TOTALES POR SOCIOS
	Otros Ingresos del CCA (excluidas subvenciones)	Ingresos propios último ejercicio	<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN INGRESOS último ejercicio
a.5	Indique cuantos comercios asociados al CCA han obtenido la norma de calidad UNE 175001-1	Nº Comercios Certificados	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE COMERCIOS CON CERTIFICADO DE LA NORMA UNE
a.6	Indique si pertenece a Red Provincial de CCA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN:
B.GESTIÓN			
b.1	¿Dispone de Gerente el CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONTRATO
b.2	¿Que dedicación tienen el Gerente del CCA?	<input type="checkbox"/> COMPLETA <input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> CONTRATO
C.SERVICIOS GENERALES OFRECIDOS POR EL CCA			
c.1	Asesoramiento general al asociado (fiscal, laboral...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOLLETO SERVICIOS <input type="checkbox"/> OTRO:
c.2	Desarrollo de programas de formación	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> PROGRAMA <input type="checkbox"/> OTRO
c.3	Publicaciones periódicas internas (boletín, circulares...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> BOLETIN <input type="checkbox"/> WEB <input type="checkbox"/> PUBLICACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:
c.4	¿Dispone de central de servicios para el asociado?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> PROGRAMA <input type="checkbox"/> CONTRATOS <input type="checkbox"/> OTRO:
D.IMAGEN Y COMUNICACIÓN			
d.1	¿Tiene Manual de Imagen Corporativa del CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> MANUAL DE IMAGEN
d.2	¿Utiliza la imagen de marca del CCA? (bolsas, cartelería, regalos, señalización...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS <input type="checkbox"/> MUESTRAS
d.3	¿Están identificados los establecimientos como pertenecientes al CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN
d.4	¿Tiene Portal Web el CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN PAGINA
E.NEGOCIACIONES Y ACUERDOS			
e.1	¿Tiene acuerdo con entidades financieras?(Créditos, tipos de interes.)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONVENIOS <input type="checkbox"/> CONTRATOS
e.2	¿Tiene acuerdos ventajosos con proveedores para los asociados al CCA? (seguros, telefonía, carburantes...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONVENIOS <input type="checkbox"/> CONTRATOS
e.3	¿Tiene convenios o acuerdos con el Ayuntamiento para el apoyo o fomento del CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONVENIOS <input type="checkbox"/> ACUERDO
e.4	¿Tiene Central de compras para los asociados?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> PROGRAMA <input type="checkbox"/> CONTRATOS
e.5	¿Está el CCA gestionado por un órgano público-privado?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONVENIO <input type="checkbox"/> ACUERDO



REVERSO ANEXO II

FACTOR	REQUISITOS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
F.CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN CONJUNTA			
f.1	¿Realiza Promoción y Comunicación del CCA para las campañas periódicas como Navidad, Rebajas, Días de...?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE CAMPAÑAS <input type="checkbox"/> MUESTRAS, FOTOS
f.2	¿Realiza Promoción y Comunicación del CCA en campañas ocasionales como ferias, fiestas...?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE CAMPAÑAS <input type="checkbox"/> MUESTRAS, FOTOS
f.3	¿Realiza animación comercial en calles para promocionar el CCA? (pasacalles, talleres, tren...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> MUESTRAS, FOTOS
f.4	¿Realiza publicidad en medios para promocionar el CCA? (prensa escrita...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/> MUESTRAS, FOTOS
G.FIDELIZACIÓN DE CLIENTES			
g.1	¿Tiene el CCA tarjeta de fidelización?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/> MUESTRAS
g.2	¿Tienen tarjeta propia del CCA? (credito o débito)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/> MUESTRAS
g.3	¿Realiza acciones de fidelización para clientes del CCA? (bonos-regalos, sorteos, concursos, descuentos...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> MUESTRAS, FOTOS
g.4	¿Ofrece el CCA servicios adicionales a sus clientes? (Ludoteca, servicio a domicilio, aparcamientos...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES
H.URBANISMO COMERCIAL			
h.1	¿Tiene señalización comercial el CCA?		
	- Directorios comerciales (mupis, marquesinas...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
	- Elementos de Identificación del CCA (Totems, monolitos...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
	- Elementos de señalización de dirección para peatones	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
	- Elementos de señalización de dirección para vehículos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
	- Engalamiento comercial (bandoleras, insignias...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
	- Placas Identificativas del CCA (calles, comercios...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS
h.2	¿Están normalizados los bajos comerciales en la delimitación del CCA? (Rótulos, terrazas...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> ORDENANZAS <input type="checkbox"/> FOTOS <input type="checkbox"/> OTRO:
h.3	¿Existen aparcamientos para los clientes del CCA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CONVENIOS <input type="checkbox"/> BONOS <input type="checkbox"/> APARCAMIENTOS PROPIOS <input type="checkbox"/> OTRO:
h.4	¿Se han realizado mejoras en la trama urbana del CCA? (peatonalización, semipeatonalización...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS ANTES/DESPUES <input type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> OTRO:
h.5	¿Es homogéneo el mobiliario urbano del CCA? (Bancos, farolas, contenedores...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> FOTOS <input type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> OTRO:

0001731/A02D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8202210.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.12.
Área funcional: Presupuestos y Gestión Económica.
Área relacional: -
Nivel Comp. Destino: 28.
C. esp., euros: XXXX-, 21.024,00.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 9964410.
Denominación del puesto: Coord. General.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Urb. y Ord. Territ.
Nivel Comp. destino: 30.
C. esp., euros: XXXX-, 26.020,44.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: D. Gral. Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725710.
Denominación del puesto: Jefe Área Ordenación Territorio y Urbanismo.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.6.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Arquít. e Instalac./Urb. y Ord. Territ.
Nivel comp. destino: 29.
C. esp., euros: XXXX-, 25.117,20.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Delegación Provincial de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1613010.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Núm.: 1.

Ads: F

Gr.: C1.

Mod. Acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 17.

C. Específico : 9.433,68 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P- C11.

Exp.: 1 año.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Condado Campiña por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Bollullos.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Bollullos, en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 12 de marzo de 2010.- La Directora Gerente, Alicia Cominero Belda.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de las estrategias para los cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la Gestión Clínica.

1.3.3. Dirección, liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las Unidades de Gestión.

1.3.5. Coordinación de las áreas de investigación y docencia.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Condado Campiña.

3.1.3. Destino: UGC de Bollullos (ZBS de Bollullos).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Condado Campiña.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Condado Campiña y se presentarán en el Registro General del Distrito Condado Campiña, sito C/ Ronda de Legionarios, núm. 8, de la Palma del Condado 21700-Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Condado Campiña.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Condado Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Distrito Condado Campiña.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal: 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a Resultados

2.4. Aprendizaje y mejora continúa.

2.5. Trabajo en Equipo.

2.6. Orientación al Usuario.

2.7. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental en el dispositivo de apoyo Bahía de Cádiz-La Janda.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación sanitaria individual y colectiva, a la población adscrita a la unidad en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica.

- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria.

- Cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo Bahía e Cádiz-La Janda.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de Atención Primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avenida Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, de Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la

situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm....., y domicilio en.....,
Calle/Avda./Pza.....,
teléfonos....., correo
electrónico....., en posesión
del título de.....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica....., del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).

a) Metodología de Calidad.

b) Metodología en gestión de procesos.

c) Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

d) Derechos y deberes de los usuarios.

2. Habilidades:

a) Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

b) Capacidad de ilusionar, incorporar profesionales y estimular el compromiso, capacidad de motivar.

c) Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.

d) Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

e) Gestión del tiempo.

f) Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

g) Trabajo en equipo.

3. Actitudes:

a) Orientación al usuario.

b) Orientación a resultados.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Trabajo en equipo.

e) Sentido de pertenencia a la organización e identificación de objetivos.

f) Generar valor añadido a su trabajo.

g) Asumir compromisos y responsabilidades.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos

otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Secretaría General Políticas Culturales.
 Centro destino: Secretaría General Políticas Culturales.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coordinador General Políticas Culturales.
 Código: 11677110.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: P-A111.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 30.
 Complemento específico: XXXX - 26.020,44.
 Experiencia: 3.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión

de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General Técnico.
 Código: 2410.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: C1 – C2.
 Cuerpo: P-C11.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX- 9.776,16.
 Experiencia: 1 año.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la permuta entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de determinados bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Documento público administrativo se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Parcela procedente de la desafectación de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», afectada por el Sector SEN 1 «Entrenúcleos», que se corresponde con la finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 m y una longitud de 3.022,49 m, dando una superficie total de 63.520 m² en el término municipal de Dos Hermanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas (Sevilla). Tomo 2040, Libro 2040, Folio 167, Finca núm. 94.514. Referencia Catastral: 0140701TG4304S00010M.

- Parcela procedente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Rayo», afectada por el Sector SEN 1 «Entrenúcleos» que se corresponde con la finca de forma rectangular, con una anchura de 20,89 m y una longitud de 288,85 m dando una superficie total de 5.902 m² en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, Tomo 2040, Libro 2040, Folio 167, Finca núm. 94.516. Referencia Catastral: 0925601TG4302N0001AR.

Propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

- Finca resultante núm. 130 parte del Sistema General de adscripción a la UE-1 del sector SEN-1 «Entrenúcleos» en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), con una cabida de 84.921 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, Tomo 1940, Libro 1940, Folio 145, Finca registral 89.846.

- Finca parte del Sistema General adscrita a la UE-2 del Sector SEN-1 «Entrenúcleos» en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), con una cabida de 7.743 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, Tomo 2034, Libro 2034, Folio 212, Finca registral 93.519.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 15 de abril de 2010, por la que se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una subvención de carácter reglada, para financiar la obra, la redacción del proyecto y la dirección de obras, para la construcción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Arjona (Jaén).

Expediente J-98/100-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 30 de junio de 2000 se incluyó la actuación de 10 viviendas cofinanciadas en Programación Específica.

Con fecha 18 de marzo de 2003 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Empresa Pública de Suelo (EPSA), en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por EPSA y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar de las subvenciones.

EPSA, como promotor de la actuación de 10 viviendas públicas cofinanciadas sitas en C/ Tejar Esquina y C/ San Cristóbal, expediente J-98/100-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a EPSA una subvención de carácter reglada por importe de 131.956,51 €, cantidad que importan la obra, los honorarios de redacción de proyecto y los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas, sitas en C/ Tejar Esquina y C/ San Cristóbal; expediente J-98/100-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a EPSA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2008, mediante un único pago de 131.956,51 €, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.18.00.03.00 74300 43A 0. 2002000193.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base a lo previsto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de abril de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 717/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 717/2009, interpuesto por Fundación Formación y Empleo de Andalucía contra el Servicio Andaluz de Empleo.

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 717/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de mayo de 2010, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía la Fiesta que se incluye en el Anexo I de la presente Orden.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20, que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación de las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. En el caso de la fiesta relacionada en el Anexo I, ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuye de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios establecidos en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar de Interés Turístico de Andalucía la fiesta denominada «La Salida de las Carretas del Rocio en Gines», con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la Sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo. Las Administraciones Públicas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

Núm. orden: DIT 01/10.

Fiesta: La Salida de las Carretas del Rocio en Gines.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Gines.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitudes admitidas y solicitudes que se deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 8 de marzo de 2010, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 12 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitudes admitidas y solicitudes que se deben subsanar, de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo según Resolución de 8 de marzo de 2010, conforme se indica en el Anexo I y Anexo II de esta Resolución. En el caso de solicitudes que deban ser subsanadas, se expresan las causas de exclusión en Anexo III.

Segundo. Las listas quedarán expuestas en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ([\[tadeandalucia.es/turismocomercioydeporte\]\(http://tadeandalucia.es/turismocomercioydeporte\)\), así como en el tablón de anuncios de la misma.](http://www.jun-</p>
</div>
<div data-bbox=)

Tercero. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de no subsanación, se les tendrá por desistidos, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Concluido el período de subsanación, por resolución de esta Dirección General se aprobarán las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas del modo anteriormente indicado.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- La Directora General, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la Modalidad 6 (ARA/ARE) Modernización y Fomento de la Artesanía y en la Modalidad 2 (PYM) Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, para la Modalidad 6 (ARA/ARE) y para la Modalidad 2 (PYM), en virtud de Orden de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 247, del 21.12.2009), conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de tres y seis meses, respectivamente, para cada una de las modalidades. Dichos plazos se entienden computados en el caso de la Modalidad 6 (ARA/ARE), a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que concluyó el 15 de febrero de 2010 y en el caso de la Modalidad 2 (PYM), desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que éste plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el art. 17.1 de la mencionada Orden de 9 de diciembre de 2009, a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (ARA/ARE) Modernización y Fomento de la Artesanía correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 14.4 de la Orden de 9 de diciembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de agosto de 2010.

Segundo. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2 (PYM) Modernización de Pequeña y Mediana Empresa Comercial e Implantación de Sistemas de Calidad correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 14.4 de la Orden de 9 de diciembre de 2009.

Jaén, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la ampliación del plazo para la concesión de subvenciones en Materia de Deporte Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y Modalidad 4 (PCO) Participación en Competiciones Oficiales, convocatoria 2010.

La Orden de 15 de diciembre de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 252, de 29 de diciembre), establece en su artículo 7.6 que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año; habiéndose ampliado para la convocatoria 2010 hasta el 15 de febrero del presente año mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA 27, de 10 de febrero).

El artículo 12.4 de la referida Orden de 15 de diciembre determina que el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes a excepción de las modalidades 2 (FDF) y 4 (PCO), que habrá de computarse desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la Delegación Provincial es competente para resolver, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de subvenciones de la Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos para actuaciones cuya cuantía total de inversión por cada una de ellas no supere los 120.000,00 euros (infraestructuras deportivas) o 60.000,00 € (equipamientos deportivos), así como la concesión de subvenciones de la Modalidad 4 (PCO): Participación en Competiciones Oficiales.

Como consecuencia del número de solicitudes presentadas en ambas modalidades así como de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como de la proximidad de vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias delegadas por el artículo 15 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, a propuesta del órgano instructor de este procedimiento,

A C U E R D O

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de deporte Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamiento Deportivos, y Modalidad 4 (PCO): Participación en Competiciones Oficiales, convocatoria 2010, de competencia de esta Delegación Provincial, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Jaén, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 30 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el año 2010, para la coproducción de obras audiovisuales.

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Título VIII de las Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), durante los últimos años se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades relacionadas con el ámbito de competencias que a la Consejería de Cultura corresponden conforme al Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica. Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Órgano que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que por ello deben ser fomentadas.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo y consolidación de las industrias culturales que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía, el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras ha propuesto llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de un programa de ayudas

destinado a incentivar la coproducción de largometrajes para cine y televisión que fomenten tanto la producción de obras audiovisuales de interés cultural, como la distribución y difusión de las producciones que se realicen, instrumentalizándose la actuación a través del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

Las perspectivas previstas en la evolución del sector y el mercado audiovisual confirman un aumento de las producciones compartidas. La coproducción es la fórmula de producción más utilizada y la que más se adecua a las características de las empresas de producción españolas y europeas, además favorece la cooperación empresarial y el intercambio profesional entre distintos países y regiones,

Esta iniciativa ha sido recogida en el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de noviembre de 2007.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2010, para la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía, para la que se establece el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la competencia para conceder las subvenciones, de acuerdo con el ámbito de las actividades descrito, lo que redundará en una mayor eficacia en la gestión de estas líneas de ayuda, al propio tiempo que permitirá agilizar el procedimiento de concesión.

A las ayudas convocadas por la presente Orden les será de aplicación el régimen de mínimos establecido en el artículo 3 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28 de diciembre de 2006).

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, vengo a aprobar las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, que se efectúa mediante la presente Orden, de subvenciones en el año 2010 para la coproducción de largometrajes de ficción, animación y documental para cine o televisión en Andalucía.

La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para el año 2010 y de acuerdo con las disponibilidades financieras asignadas, se efectúe para la realización acciones de ayuda para la coproducción de largometrajes de ficción, animación y documental para cine o televisión en Andalucía, para proyectos que se desarrollen durante el año 2010.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado

mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28 de diciembre de 2006).

Segunda. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Orden los proyectos de coproducción de largometrajes de ficción, animación y documental, para cine o televisión que se desarrollen en Andalucía y cuyo rodaje principal se inicie con posterioridad al día 1 de diciembre de 2009. En caso de rodajes durante un período limitado y justificado por dificultades climáticas o técnicas, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito previa petición justificada y anexada al proyecto.

A efecto de lo establecido en la presente Orden, se entenderá por coproducción las producciones tanto nacionales como internacionales de dos o más empresas de producción audiovisual, siempre que al menos una de las empresas participantes tenga domicilio social en Andalucía.

El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción de la obra audiovisual objeto de la ayuda.

En el caso de producción de obras de animación, el plazo para la finalización de la producción objeto de la ayuda será de 24 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Tercera. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establece la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, con un importe máximo asignado de 500.000 €.

2. El importe máximo de las subvenciones no podrá ser superior al 25% del total de la participación de la empresa de producción en la coproducción y tendrá como límite máximo 200.000 € por proyecto para los largometrajes cinematográficos de ficción y animación y 100.000 € por proyecto para los largometrajes televisivos y documental, estando limitadas en todo caso por las disponibilidades financieras asignadas.

En todo caso, el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 50% del presupuesto de la actividad a desarrollar.

En el caso de que varias empresas con sede permanente en Andalucía soliciten la ayuda para el mismo proyecto, se distribuirá la ayuda otorgable entre éstas, en función de su porcentaje de participación en la coproducción.

3. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden no serán compatibles con las ayudas a la producción de obras audiovisuales otorgadas al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), pero sí serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

4. La cuantía de las ayudas vendrá determinada por la totalidad o un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano gestor.

5. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades financieras asignadas.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1. del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, se informa que las ayudas otorgadas al amparo de la presente Orden tendrán el carácter de minimis.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden están sometidas al régimen de «minimis» conforme a lo establecido en el Reglamento CE núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial núm. L379, de 28/12/2006). En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de la ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, no como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (CE) número 1996/2006 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

Quinta. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios a los efectos de la presente Orden, las empresas de producción audiovisual independientes con personalidad jurídica privada establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de películas cinematográficas y empresas de producción de otras obras audiovisuales, respectivamente, y que en el momento

de presentar la solicitud reúnan éste requisitos, así como los establecidos en la base cuarta de la presente Orden.

2. A efecto de lo establecido en la presente Orden, se entenderá por empresa de producción independiente a la persona jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/ difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos, según lo establecido en el artículo 4 apartado n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

3. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de empresas de producción audiovisual independientes que, aun careciendo de personalidad jurídica propia, puedan llevar a cabo el proyecto. En este supuesto, todas las empresas agrupadas deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2, y deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la condición de beneficiario. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, y sólo podrá disolverse ésta una vez transcurridos los plazos contemplados en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las medidas de apoyo reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, en concreto la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Sexta. Requisitos de los solicitantes.

Para poder optar a estas ayudas se deberán cumplir, en el momento de presentar su solicitud, con los siguientes requisitos:

1. Las empresas productoras deberán aportar junto a la solicitud un contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

2. La participación de las empresas de producción con sede permanente en Andalucía no podrá ser inferior a los porcentajes establecidos en el siguiente baremo según el coste total de la producción:

- Al 20% en producciones con un coste igual o inferior a 3.000.000 €.

- Al 10% en producciones con un coste entre 3.000.001 € y 6.000.000 €.

- Al 5% en producciones con un coste superior a 6.000.001 €.

3. En las coproducciones en las que sólo participen dos empresas, la participación de empresas que no tengan sede permanente en Andalucía no podrá ser inferior al 20% de la producción.

4. La aportación de personal técnico y artístico de cada empresa coproductora tendrá que ser cuantitativamente proporcional respecto a su porcentaje de participación en el proyecto, salvo excepción justificada.

5. Sólo podrán presentarse proyectos cuyo rodaje principal se inicie con posterioridad al día 1 de diciembre de 2009. En caso de pre-rodajes durante un período limitado y justificado por dificultades climáticas o técnicas, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito previa petición justificada y anexada al proyecto.

En el caso de largometrajes de animación se contemplará como fecha de inicio la de la realización de la animación.

Séptima. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

2. La competencia para conceder las subvenciones corresponderá, por delegación de la Consejera de Cultura, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

3. Asimismo, corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de las competencias que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Octava. Solicitud, plazo, lugar de presentación y normas generales sobre la documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden (podrán descargarse de la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras), por quien ostente la representación de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, comenzando el cómputo de este plazo a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El solicitante podrá, por su cuenta y riesgo, iniciar la actividad para la que se solicita la ayuda, sin que en ningún caso, la presentación de la solicitud o la inclusión del proyecto en la propuesta de resolución provisional generen ningún tipo de derecho para el solicitante.

3. Presentación de las solicitudes:

3.1. Presentación telemática:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://www.andaluciaajunta.es> al que se puede acceder desde el portal del ciudadano www.andaluciaajunta.es, así como en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Los requisitos y alcance de este Registro son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación electrónica de procedimientos por medios electrónicos (internet).

Las solicitudes presentadas en el Registro Telemático Único producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La solicitud por medios electrónicos, así como la cumplimentación de otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, requerirá que se cumplan los requisitos de la base décima de la presente Orden.

El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud o de otros escritos o documentos electrónicos que presente la persona interesada, de forma que ésta tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Asimismo, siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro.

3.2. Presentación en las oficinas de la Administración.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Levíes, 17, 41004, Sevilla (teléfonos: 955 036 705 y 955 036 687, fax: 955 036 687) sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acompañará de la documentación que se determina en los apartados siguientes, que podrá ser presentada en soporte electrónico en los casos que dichos apartados establecen y que deberá presentarse en soporte papel en los casos que en los mismos se precisa, sin perjuicio de las opciones que para determinados supuestos se señalan.

La documentación que se presente en soporte papel, deberá presentarse en documento original o mediante copia auténtica o autenticada del citado documento original. El cotejo de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La documentación que se presente en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente, salvo que se trate de un documento original electrónico o copia autenticada electrónicamente y reúna los requisitos establecidos en Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas (BOJA núm. 209, de 27 de octubre).

Respecto de esta documentación el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a las personas solicitantes la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La documentación que, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, no sea obligatorio acompañar junto con la solicitud, se aportará antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento y en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de dicho requerimiento, suponiendo la presentación de la solicitud el compromiso expreso del interesado de aportar dicha documentación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos por la presente Orden para ser beneficiaria. Dicha declaración, ajustada al modelo del Anexo I, eximirá a los interesados de la presentación junto con la solicitud de la documentación que a continuación se relaciona, acreditativa de los siguientes extremos:

a) Código de identificación fiscal de la empresa.

b) Estatutos y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.

c) DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite su identidad según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte, así como documentación que acredite la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.

d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.

e) Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de películas cinematográficas o empresas de producción de otras obras audiovisuales. En el caso de empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que pretendan acceder a las ayudas, copia de la inscripción provisional en el registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y audiovisuales en las secciones anteriormente mencionadas. Si dicha empresa resulta beneficiaria de la ayuda deberá presentar la inscripción definitiva, según lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine.

En el caso de las agrupaciones de empresas, deberán presentar la inscripción en el registro administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producciones

de películas cinematográficas y empresas de producción de otras obras audiovisuales, de cada una de las empresas que conformen dicha agrupación.

f) Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede social y fiscal en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

g) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

La citada documentación deberá presentarse antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento.

No obstante, los documentos indicados no será necesario aportarlos cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía y siempre que no hayan experimentado ninguna modificación y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones así como por el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, En este caso se deberá presentar la solicitud con el apartado séptimo de la misma debidamente cumplimentado.

No será necesario aportar la documentación recogida en la letra c) cuando el representante actúe por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico de persona jurídica, conforme a lo regulado en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de firma electrónica.

Además, el documento de la letra c) DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, podrá no aportarse siempre que dichas personas autoricen, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el apartado 4 de la base quinta presente Orden.

3. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión, en su caso, de la entidad concedente y del importe.

4. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, sobre la obtención de otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, al objeto de comprobar que la nueva ayuda de minimis no supera el límite máximo fijado para este tipo de ayudas.

5. Cuando se trate de agrupaciones de las previstas en el apartado 3 de la base quinta de presente Orden, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación. Igualmente deberá presentarse documentación en la que se expresen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la misma a aplicar a cada uno de ellos, que tendrá igualmente la condición de beneficiario (Anexo II).

Novena. Documentación específica.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, en el orden y forma indicados a continuación.

A) Dossier del Proyecto:

1. Contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

2. Currículo del/a director/a, productor/a, guionista.

3. Currículo del/a director/a de fotografía, director/a artístico/a y compositor/a de la música.

4. Contratos firmados con el/la director/a y el/la guionista o, en su defecto, cartas de compromiso.

5. Contratos firmados o cartas de compromiso, si los hubiera, con:

a) El/la productor/a.

b) El/la director/a de fotografía.

c) El/la director/a artístico/a.

d) El/la compositor/a de la banda sonora.

e) Los actores principales y secundarios.

6. Sinopsis argumental, máximo un folio.

7. Guión definitivo o escaleta del guión en el caso de documentales.

8. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente, así como del autor de la música, en su caso.

9. Ficha técnica y artística de la película, especificando tanto la sede permanente de cada uno de los integrantes, como la relación que tienen cada uno de los integrantes con cada empresa coproductora.

10. Plan de rodaje con especificación de las localizaciones previstas y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje.

11. Certificado de inicio de rodaje, en su caso, según modelo facilitado por la EPGPC (incluido en la página web).

12. Trayectoria de la productora solicitante y del/la productor/a ejecutivo/a.

13. Trayectoria de las empresas coproductoras y del/la productor/a ejecutivo/a asignados.

14. Plan de financiación que acredite los recursos obtenidos, según modelo facilitado por la EPGPC (incluido en la página web).

Se deben especificar los recursos obtenidos mediante la presentación de la siguiente documentación, o cualquier otra que la empresa productora considere adecuada a los efectos:

a) Declaración firmada por el/la representante de la empresa relativa a si se han solicitado o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad, e incluyendo los importes solicitados y concedidos (Anexo I).

b) Acuerdos o cartas de interés de televisiones y distribuidoras de cine y/o video/DVD, así como otros distribuidores de contenidos, como operadores de telefonía móvil o portales de Internet en el largometraje, en su caso.

c) Acreditación de los recursos propios de la productora, en el caso de que se usen para la financiación del largometraje.

15. Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos, mediante la identificación del público objetivo del proyecto. Número de copias previstas para el lanzamiento a nivel estatal y en Andalucía, en su caso.

16. Análisis y previsión de los ingresos, en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución, en su caso.

17. Presupuesto desglosado por partidas, según modelo facilitado por la EPGPC (incluido en la página web).

Deberán presentarse cuatro copias de toda la documentación del dossier del proyecto.

La citada documentación podrá presentarse por vía telemática, salvo la contenida en los apartados 4, 5 y 8 que deberá presentarse en formato papel.

B) Documentación adicional.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en el proceso de valoración de proyectos presentados, puede solicitar, por escrito, por correo electrónico o mediante entrevista personal, la información complementaria, los datos y las acreditaciones que considere necesarias con relación a la trayectoria del/de la solicitante y el proyecto presentado.

En cualquier caso no serán admitidas a trámite las solicitudes que no se acompañen al menos de los documentos relacionados con los números 1, 4, 7, 14 y 17 de la letra A), resolviéndose en su caso la inadmisión por las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Décima. Tramitación electrónica.

1. Para que la solicitud pueda presentarse por medios electrónicos, así como para poder cumplimentar otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones y comunicaciones administrativas, que deban cursarse en el procedimiento de concesión de subvenciones, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente. Esta manifestación podrá contenerse en la solicitud de subvención o en posterior escrito, electrónico o en soporte papel, dirigido al órgano competente para resolver. En dicho escrito las personas interesadas deberán autorizar su suscripción al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, @Notifica, que les facilitará una dirección de correo electrónico segura.

3. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los anteriores apartados, las personas interesadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Elegir, en cualquier momento del procedimiento, que las notificaciones y comunicaciones que se le hayan de cursar en el procedimiento regulado en la presente Orden se practiquen por medios electrónicos.

b) Revocar, en cualquier estado del procedimiento de concesión, su consentimiento para que las notificaciones y comunicaciones que hayan de practicarse en el procedimiento dejen de efectuarse por medios electrónicos, a cuyo efecto deberá comunicarlo al órgano competente para resolver señalando una nueva dirección donde practicar dichos actos.

c) Obtener información por vía telemática sobre el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es.

d) Practicar, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la solicitud o alguno de los trámites del procedimiento se han efectuado en forma electrónica.

Undécima. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al in-

interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución se notificará al interesado en la forma dispuesta en la base duodécima de la presente Orden.

Duodécima. Notificación.

Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que los interesados hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

Decimotercera. Comisión de Valoración.

La valoración y propuesta de resolución será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, presidida por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas o persona en quien delegue, y compuesta por un mínimo de cuatro miembros propuestos por la presidencia de entre dos técnicos de la Consejería de Cultura o Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, relacionados con el sector audiovisual y dos profesionales de la industria audiovisual con reconocida experiencia.

La Comisión de Valoración se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y se hará pública en la web de esta entidad (www.epgpc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones se registrarán, en lo no previsto por estas bases, por las normas básicas del Estado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las que se dicten en su desarrollo.

La Comisión podrá asesorarse por personas expertas en las distintas modalidades de acciones subvencionables.

Decimocuarta. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación establecida.

1. Criterios cualitativos del proyecto, que incluyen:

a) Originalidad, calidad e interés del proyecto. Se valorará la Originalidad e interés del argumento, la estructura del guión, la calidad de los diálogos y la narración, el tratamiento visual y el potencial e interés cultural del proyecto, hasta 20 puntos.

b) Trayectoria profesional del equipo técnico. Se valorará el historial y experiencia del director/a, director/a de fotografía, director/a artístico, guionista y compositor/a de la banda sonora; de los responsables de montaje y sonido, así como de los actores o actrices principales, hasta 15 puntos.

c) Coherencia y adecuación del proyecto. Se valorará el dossier del proyecto, la claridad en la exposición y descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, la concreción y definición de los diferentes elementos que conforman el proyecto, hasta 5 puntos.

2. Criterios industriales del proyecto, que incluyen:

d) Trayectoria profesional de la empresa productora solicitante. Se valorará la experiencia de la empresa en el ámbito de la producción audiovisual en los últimos cinco años, su participación en anteriores coproducciones y su grado de implicación en las mismas, así como la experiencia y trayectoria del productor ejecutivo, hasta 15 puntos.

e) Grado de participación andaluza y del gasto ejecutado en Andalucía. Se valorará la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos y empresas de servicios con sede permanente en Andalucía, hasta 15 puntos.

f) Adecuación y potencialidad del plan de distribución y comercialización. Se valorará la coherencia del plan de distribución y su adecuación a las características del proyecto (Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos mediante la identificación del público objetivo del proyecto, el análisis y previsión de los ingresos en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de vídeo/DVD, las acciones propuestas y acuerdos que potencien y garanticen la distribución transnacional del proyecto, hasta 10 puntos.

3. Criterios económicos del proyecto, que incluyen:

g) Viabilidad económica y financiera del proyecto. Se valorará el grado de financiación obtenida respecto a la participación de cadenas de televisión, compromisos de distribución y distribuidores, ayudas solicitadas u obtenidas de las administraciones públicas así como de los recursos propios suficientemente acreditados y adecuación y coherencia del presupuesto con el proyecto presentado, hasta 15 puntos.

4. Criterios de igualdad.

h) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto prevea, hasta 5 puntos.

Decimoquinta. Instrucción del procedimiento.

1. Los Servicios Jurídicos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras actuarán como el órgano instructor del procedimiento.

2. La Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas.

En base a este informe, se emitirá propuesta de resolución provisional que el órgano instructor formulará al órgano concedente.

La propuesta de resolución provisional se realizará en función del orden de prioridad resultante de la valoración realizada y del reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas.

3. Una vez formulada la propuesta de resolución, se concederá a los interesados trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Decimosexta. Reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias, se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no presentarse escrito de reformulación en el plazo máximo indi-

cado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, adquiriendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Decimoséptima. Resolución de la concesión.

1. La resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras que ponga fin al procedimiento, habrá de tener el siguiente contenido:

- El beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- La actividad a realizar.
- El plazo de ejecución.
- La cuantía de la subvención concedida, con expresión del porcentaje que supone respecto del presupuesto aceptado.
- El carácter de mínimis de las ayudas concedidas y las determinaciones que en su caso procedan al respecto.
- La forma y secuencia del pago.
- Plazo y forma de justificación.

La resolución hará constar que es contraria a la estimación de las restantes solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el BOJA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución que se dicte será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será notificada a los interesados en la forma que la base duodécima de la presente Orden.

2. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Decimoctava. Modificación de la resolución.

Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En particular, podrán dar lugar a la modificación de la resolución:

1. Que, por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, se haya producido una alteración de las condiciones inicialmente valoradas por el órgano instructor para realizar la propuesta de resolución y la correspondiente resolución de concesión.

2. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe favorable del órgano instructor, se podrá conceder una prórroga para la ampliación de los plazos máximos de realización de la actividad subvencionada.

La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere la base octava de la presente Orden.

En ningún caso la ampliación del plazo de ejecución podrá suponer una modificación o variación de la finalidad de la ayuda inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el Director Gerente del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañen los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del interesado.

Decimonovena. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción de la obra audiovisual objeto de la ayuda.

En el caso de producción de obras de animación, el plazo para la finalización de la producción objeto de la ayuda será de 24 meses.

Estos plazos podrán ser objeto de ampliación de conformidad con lo establecido en el apartado 2, de la base decimotercera de la presente Orden.

2. Justificar ante el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Comunicar al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la fecha de inicio y de finalización del rodaje del largometraje en un plazo no inferior a 20 días anteriores, al inicio, ni superior a los 20 días posteriores a su finalización.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta circunstancia deberá

acreditarse igualmente con carácter previo a la realización de cualquier pago de la ayuda concedida, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Comunicar al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias sobrevenidas durante el rodaje o la grabación, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa, por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

11. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales en cartón único, como en cualquier forma de difusión que de las mismas se lleve a efecto, la frase «con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», acompañado de su logotipo.

12. Entregar al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

13. Autorizar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el uso de la película en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa, como condición accesoria de la concesión de la subvención.

14. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

15. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésimo tercera de la presente Orden.

16. Proporcionar en todo momento la información que sea requerida en relación a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

17. Obtener de sus respectivos países el certificado de nacionalidad del largometraje, así como la aprobación de coproducción internacional, en su caso.

Vigésima. Pago.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario (conforme a la justificación presentada) el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El calendario de pago se establece de la siguiente forma:

1. Un primer pago anticipado por importe del 70% tras la notificación de la resolución de concesión y aceptación de la ayuda concedida, y previa aportación la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de coproducción internacional del Ministerio de Cultura, en su caso.

- Contrato definitivo con el director, si no se ha entregado anteriormente.

- Acreditación de que el proyecto dispone del 50% de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo.

- Comunicación de inicio de rodaje en un plazo no inferior a 20 días anteriores al inicio del rodaje.

2. Un segundo y último pago del 30% restante, previa presentación de la siguiente documentación justificativa, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad:

- Certificado oficial de nacionalidad y calificación por edades del Ministerio de Cultura.

- Acreditación del coste del largometraje, mediante auditoría oficial, realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión. La auditoría debe contener el nombre del auditor, la firma y la fecha.

La acreditación del coste se realizará de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 14 y 30 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005.

- Entrega de una copia del largometraje o del documental en su formato original en perfectas condiciones al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

- Dos copias en DVD del largometraje o del documental, una de las cuales podrá ser utilizada en las actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

- Autorización al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para utilizar la copia del largometraje o documental en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, con carácter previo a la realización de cualquier pago, deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

Vigésimo primera. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente resolución para la realización de la actividad.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La cuenta justificativa se acompañará como mínimo de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones previstas, debidamente firmada por el beneficiario.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Acreditación del coste del largometraje, mediante auditoría oficial, realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión. La auditoría debe contener el nombre del auditor, la firma y la fecha.

La acreditación del coste se realizará de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 14 y 30 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Las facturas y documentos acreditativos similares serán expedidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración jurada.

En caso de que las actividades hayan sido financiadas exclusivamente con fondos propios y con la subvención concedida, se presentará igualmente declaración jurada de la no concesión de ninguna otra subvención para esta misma actividad.

5. Cuando se pretendiere por el interesado la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, el órgano instructor del procedimiento cotejará las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por el mismo órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que en cada caso corresponda, y en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de esta Orden.

Vigésimo segunda. Incumplimientos y reintegro.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, así como los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro de la cuantía concedida, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora aplicable desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 125

del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Vigésimo tercera. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones, que establece al Título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Vigésimo cuarta. Publicidad.

La relación de las ayudas concedidas se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Vigésimo quinta. Retirada de los originales.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios de la convocatoria, podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo se perderá dicha posibilidad, siéndole de aplicación a los mismos la normativa aplicable en materia de Patrimonio Documental Andaluz.

Vigésimo sexta. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 30 de abril de 2010



Instituto Andaluz de las Artes y las Letras
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO

Hoja 1 de 2

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA CONVOCATORIA 20 DE AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO: 20.....**

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NUMERO DE TRABAJADORES		HOMBRES:	MUJERES:
PAGINA WEB			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LAS EMPRESAS COPRODUCTORAS				
Nombre de la Empresa	Nacionalidad	Participación (%)	Productores Ejecutivos	Teléfonos/correos electrónicos

3 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO DEL LARGOMETRAJE		DURACIÓN EN MINUTOS
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	COSTE PRODUCTORA	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTE TOTAL
IMPORTE SOLICITADO		



8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- Reúne los requisitos para ser beneficiario/a, establecidos en las bases quinta y sexta:
 - Código de identificación fiscal de Empresa.
 - Estatutos de constitución y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.
 - DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite su identidad según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte. Así como documentación que acredite la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.
 - Alta en el impuesto de Actividades Económicas correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.
 - Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones correspondientes a producción cinematográfica y/o audiovisual. En el caso de empresas no españolas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que pretendan acceder a las ayudas, copia de la inscripción provisional en el registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y audiovisuales en las secciones anteriormente mencionadas. Si dicha empresa resulta beneficiaria de la ayuda deberá presentar la inscripción definitiva.
 - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el apartado 4 de la base quinta de la presente Orden y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Es una empresa de producción independiente, con sede social y fiscal en Andalucía y de que no es objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No ha recibido otra ayuda de mínimis durante el ejercicio fiscal en curso o en los dos ejercicios fiscales anteriores.
- Ha recibido otra ayuda de mínimis durante el ejercicio fiscal en curso o en los dos ejercicios fiscales anteriores, por importe de€

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

0001721/D

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA AGRUPACIONES CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El proyecto para el que se solicita la ayuda será realizado por una agrupación constituida por los siguientes miembros, que tendrán todos, la consideración de beneficiarios (tendrán que cumplir cada uno de ellos todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios):

- Entidad con NIF

Dicha agrupación ha nombrado como representante de la misma a D/D^a con NIF al quién le han sido conferido poderes de representación suficientes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación, comprometiéndose a aportar el documento acreditativo de la representación otorgada cuando les sea requerido.

Asimismo, y con el objeto de concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, los mismos declaran estar conformes con la siguiente distribución de dichos compromisos:

- Entidad con NIF ,
asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.
- Entidad con NIF ,
asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.
- Entidad con NIF ,
asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.
- Entidad con NIF ,
asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

En a de de 20.....

(Firma de todos los miembros de la agrupación)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 601/2009. (PD. 1207/2010).

NIG: 1808742C20090008777.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 601/2009. Negociado: AL.

Sobre: Ordinario.

De: Madrid Leasing Corporación EFC.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

Contra: Construcciones Rascoi, S.L., Ramón Rodríguez Ballesteros y Concepción Ruiz Ortega.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 601/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC contra Construcciones Rascoi, S.L., Ramón Rodríguez Ballesteros y Concepción Ruiz Ortega sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 57/2010.

En Granada, a 5 de abril de 2010.

Vistos por doña Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 601 del año 2009, a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez y asistido por el Letrado don Eduardo Luis Alcalde Miranda, contra Construcciones Rascoi, S.L., don Ramón Rodríguez Ballesteros y doña Concepción Ruiz Ortega, declarados en rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez y asistida por el Letrado don Eduardo Luis Alcalde Miranda, contra Construcciones Rascoi, S.L., don Ramón Rodríguez Ballesteros y doña Concepción Ruiz Ortega, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero celebrado entre las partes, y consecuentemente la inmediata restitución del bien vehículo Man modelo 12.213FC número de bastidor WMAN05ZZ75Y15815 y matrícula 1856DVT, y debo condenar y condeno a la Constructora Rascoi, S.L., al pago de 23.152,75 € por las rentas impagadas hasta el día 4 de agosto de 2008; 3.179,29 € por los intereses de demora de los importes de dichas rentas; 480 € por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como 3.263,42 € correspondientes al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 1.255,16 € por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de resolución y la efectiva devolución del bien a la demandante, y debo condenar y condeno a don Ramón Ro-

dríguez Ballesteros y a doña Concepción Ruiz Ortega a pagar a la actora solidariamente 23.152,75 € por las rentas impagadas hasta el día 4 de agosto de 2008; 3.179,29 € por los intereses de demora de los importes de dichas rentas; 480 € por comisión de reclamación de rentas impagadas, así como 3.263,42 € correspondientes al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 1.255,16 € por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de resolución y la efectiva devolución del bien a la demandante.

Las costas del procedimiento se impondrán a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Rascoi, S.L., Ramón Rodríguez Ballesteros y Concepción Ruiz Ortega, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintisiete de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 298/2007. (PD. 1216/2010).

NIG: 2906742C20070006132.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2007. Negociado: 8.

De: Doña María García Medina.

Procurador: Sr. Francisco Javier Duarte Diéguez.

Letrado: Sr. Corcelles Moral, Manuel.

Contra: Doña María Garrido Ruiz y doña Dolores Garrido Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 298/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de María García Medina contra María Garrido Ruiz e ignorados herederos de Dolores Garrido Ruiz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 278/2009

En Málaga, a 9 de octubre de 2009.

Vistos por mí, Doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 298 del año 2007, a instancia de doña María Dolores Medina García, mayor de edad, DNI 25.030.046-C, con domicilio en Cártama, provincia de Málaga, calle Lugar Dehesa Alta, número 9, representada por el Procurador don Javier Duarte Diéguez, bajo la dirección letrada

de don Manuel Corcelles Moral, frente doña María Garrido Ruiz e ignorados herederos de Doña Dolores Garrido Ruiz, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador don Javier Duarte Diéguez, en nombre y representación de doña María Dolores Medina García, bajo la dirección letrada de don Manuel Corcelles Moral, frente a doña María Garrido Ruiz e ignorados herederos de doña Dolores Garrido Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a elevar a público el contrato de compraventa, o suplir su voluntad, en caso de falta de cumplimiento de esta obligación, debiendo precederse solicitar el Registrador de la Propiedad la segregación en el caso de que no esté ya segregada en la cuota que correspondiera junto con la inscripción del derecho de la actora en el Registro de la Propiedad.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña Eva María Gómez Díaz.
En Málaga, a seis de noviembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 9.10.09, en el sentido de que donde se dice «doña María Dolores Medina García», debe decir «Doña María García Medina».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2961, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Garrido Ruiz e ignorados herederos de Dolores Garrido Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 988/2007. (PD. 1205/2010).

NIG: 2990142C20070004472.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 988/2007. Negociado:

De: FCE Bank PLC sucursal en España.

Procuradora: Sra. Eulalia Durán Freire.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiños.

Contra: Gimar Rent a Car, S.L., José Luis Gil Vargas y Yolanda Martín Caro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 988/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España contra Gimar Rent a Car, S.L., José Luis Gil Vargas y Yolanda Martín Caro, sobre, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Torremolinos, a tres de octubre de dos mil ocho.

Don Francisco Alberto Campos Campano, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, ha visto lo presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 988/07 a instancia de FCE Bank PLC (sucursal en España), cuyos demás datos de identificación constan suficientemente en las actuaciones, representada por la Procuradora doña Eulalia Durán Freire y defendida por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don José Luis Gil Vargas, doña Yolanda Martín Caro y la entidad Gilmar Rent a Car, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Eulalia Durán Freire, en nombre y representación de FCE Bank PLC, contra don José Luis Gil Vargas, doña Yolanda Martín Caro y la entidad Gilmar Rent a Car, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, y por tanto:

- Condeno solidariamente a don José Luis Gil Vargas, doña Yolanda Martín Caro y la entidad Gilmar Rent a Car, S.L., al pago a la actora de 25.468,50 (veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos), más intereses de demora del 1% mensual con el límite del 2,5 veces el interés legal del dinero desde el 24 de junio de 2006 y hasta su completo pago.

- Condeno solidariamente a don José Luis Gil Vargas, doña Yolanda Martín Caro y la entidad Gilmar Rent a Car, S.L., al pago de las costas causadas.

Sea notificada esta Sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá prepararse ante ese mismo Tribunal dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sea llevado el original al libro de sentencias.

Mediante esta sentencia, de la que se llevará testimonio del original para su incorporación a los autos, así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gimar Rent a Car, S.L., José Luis Gil Vargas y Yolanda Martín Caro, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiséis de marzo de dos mil diez.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 633/2006. (PD. 1203/2010).

NIG: 2909442C20060000614.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 633/2006. Negociado: ML.

De: Doña M.ª Victoria Josefa Martín Hierrezuelo y don Juan Antonio Ranea Fernández.

Procuradora: Sra. M.ª Eugenia Farré Bustamante.

Ltrado: Sr. Coín Ruiz, Juan.

Contra: Construcciones Velesol, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 633/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de M.ª Victoria Josefa Martín Hierrezuelo y Juan Antonio Ranea Fernández contra Construcciones Velesol, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 130/08

En Málaga, a veintiuno de noviembre de 2008.

Han sido vistos por don Antonio María Contreras Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 633-06 a instancias de don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo, representada por la Procuradora doña María Eugenia Farré Bustamante y con la asistencia letrada del Sr. Coín Ruiz, frente a la entidad mercantil Construcciones Velesol, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo frente a la entidad mercantil Construcciones Velesol, S.A con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el dominio de los esposos don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo, ambos mayores de edad, casados en régimen de sociedad legal de gananciales y provistos del DNI números 74.771.916-C y 24.734.936-T sobre la finca registral núm. 35070 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Vélez-Málaga, inscrita al folio 171, del libro 434 del t.m. de Vélez-Málaga, tomo 676 del Archivo Común y referencia catastral 1703101 VF0710S0007GJ e inscrita en la actualidad a nombre de la entidad Construcciones Velesol, S.A., con la siguiente descripción: «Urbana, siete, vivienda tipo C en el fondo izquierda de la planta segunda del bloque uno o La Rosa, sito en urbanización El Castellano, ruedos y término de esta ciudad, con una superficie construida, incluida cuota común de ochenta y seis metros cuadrados, y útil de ochenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza, y linda: izquierda entrando, pasaje que la separa de calle del Instituto; derecha vivienda tipo D; fondo, zona verde que le separa de

terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento, y frente, pasillo de entrada y patio central».

2. Se ordena la cancelación de la vigente inscripción de dominio de la mencionada finca y la inscripción del dominio a nombre de don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo.

3. Se condena a la entidad demanda al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Velesol, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Social Ordinario 356/2010.

NIG: 2906744S20100004713.

Procedimiento: Social Ordinario 356/2010. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Mario Aluz Gallardo.

Contra: Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 356/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Aluz Gallardo se ha acordado citar a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo de 2010, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a tres de mayo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario 357/2010.

NIG: 2906744S20100004714.

Procedimiento Social Ordinario 357/2010. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Álvaro Segovia Franco.

Contra: Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 357/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Álvaro Segovia Franco se ha acordado citar a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo de 2010, a las 10,15, horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar

en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación del contrato de servicio de vigilancia que se cita. (PD. 1215/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, advertido error en el enunciado de la Resolución de 14 de abril de 2010, por la que se anuncia licitación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Real Chancillería de Granada, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 85 del BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2010, se anuncia licitación de la Consejería de Gobernación y Justicia mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2010, cuando lo correcto es que figure como Resolución de 6 de abril de 2010.

Sevilla, 30 de abril de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería hace pública la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante concurso abierto y tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 01/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio administrativo sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 44, de 5 de marzo.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo total (IVA incluido): 163.163,61 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.

- c) Nacionalidad: España.
Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuatro euros con dieciséis céntimos (142.804,16 euros).

Almería, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 01/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: DOUE núm. S-29-041600 de 11.2.10, BOE núm. 41, de 16.2.2010 y BOJA núm. 43, de 4.3.2010.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 120.567,24 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.2010.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento doce mil cincuenta y seis euros (112.056,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 29 de abril de 2010.- La Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de expediente 00155/ISE/2009/GR, por procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto

publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00155/ISE/2009/GR.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Sustitución de carpintería y reformas varias en el CEIP José Hurtado de Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación:
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 304.665,21 euros (trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 48.746,43 euros (cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 353.411,64 euros (trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Díaz Cubero Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 255.766,44 euros (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 40.922,63 euros (cuarenta mil novecientos veintidós euros con sesenta y tres céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 296.689,07 euros (doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve euros con siete céntimos).
- Granada, 5 de mayo de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2009/000015 (CAR09010).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: CAR09010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Título: Plan de mejora y mantenimiento del puerto de Carboneras (Almería).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 166, de 26 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (349.980,64 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2010.
 - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (274.942,42 euros).

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 1213/2010).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Contrato para la ejecución de las obras de Infraestructura y Urbanización de la Línea 1 del Metro de Málaga. Tramo: Ctra. A-7076-Talleres y Cocheras.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Cinco (5) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 1.757.163,52 euros + IVA: 281.146,16 euros.
5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de junio de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 9 de julio de 2010.
- Apertura de la oferta técnica: A las 12.00 horas del día 25 de junio de 2010.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MM6108/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1214/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de junio de 2010. Hora: 14,00.

d) Número de expediente: 041/2010-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de elementos inyectables para la identificación del ganado ovino caprino.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1.º Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

2.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 45 días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03340000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: 300.511,49, de los cuales 259.061,63 corresponden al importe IVA excluido y 41.449,86 al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: 7.700,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 de junio de 2010. Hora: 14,00.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Quince días, ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

c) Fecha y hora:

1.º Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Fecha y hora: 25 de junio de 2010. Hora: 12,00.

9. Gastos de Publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 5.5.2010.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para las contrataciones que se citan. (PD. 1201/2010).

1. Entidad adjudicadora de los contratos.

a) Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

d) Número de expediente: 21-04/CAE-10, 21-05/CAE-10, 21-06/CAE-10.

2. Objeto de los contratos.

21-04/CAE-10.

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería de la «Casa del Mar» de Huelva.

b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

21-05/CAE-10.

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de peluquería en el Centro de Día de Mayores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

21-06/CAE-10.

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Valverde del Camino (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

3. Tramitación de los contratos.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Garantías.

a) Provisional: 3% por ciento del valor estimado del inventario, que se estima en trescientos euros (300,00 €).

b) Definitiva: 5% del valor del inventario, y que asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Pasaje La Botica 7-13.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfono y Fax: 959 526 130/959 526 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al Órgano Contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de sobres.

8. No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa de Contratación constituida al efecto, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta de las personas adjudicatarias, proporcionalmente al importe de adjudicación, respecto del importe total de todas las adjudicaciones.

Huelva, 30 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de esta Delegación. (PD. 1202/2010).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la licitación para la contratación mediante concurso abierto del servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (MA./SERV. 10/2010).

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA/SERV.10/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Archivo, custodia y consulta de los expedientes. del servicio de la dependencia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 105.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional. Importe: 2.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 036 425. Fax: 951 036 596/951 036 458.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del fin de recepción de ofertas, hasta las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la D.P. para la Igualdad y Bienestar Social. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja. 29071, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de proposiciones técnicas y económicas: En acto público.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta. Localidad: Málaga.

c) Fecha: P. Técnicas: A las 12,00 horas del decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

P. Económicas: A las 12,00 horas del tercer día natural después del indicado en el punto 9.c) (P. Técnicas). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario, máximo 3.000,00 euros.

Málaga, 3 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2010, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2010, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y excepcionales.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa 11 A.
Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.11 A.
Para actividades de interés general.
Asociación de Discapacitados de Estepona.
Creación de un Centro de Rehabilitación: 20.128,20 €.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Sebastián Miguel Fernández Esquinas.
Expediente: CO-169/2009-EP.
Infracciones: Dos Graves, art. 20.19, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 13.1.2010.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 602 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican.

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

INTERESADO: ANTONIO PALACÍN RUIZ.
EXPEDIENTE: MA-64/2010-PA.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VIRGEN DEL AMPARO, 22, B 1, 29007-MÁLAGA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JOSÉ JAVIER CAMAPANERÍA CARRILLO.
EXPEDIENTE: MA-77/2010-J.
ÚLTIMO DOMICILIO: CONJUNTO ALTOS DE LO CEA, 19, 4, 29730-RINCÓN DE LA VICTORIA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: DIEGO JESÚS BARRANQUERO DOÑA.
EXPEDIENTE: MA-85/2010-J.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN BARRANQUERO, 8, 29700-VÉLEZ-MÁLAGA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: SALVADOR FLORES CASANOVA.
EXPEDIENTE: MA-87/2010-EP.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VICTORIA, 62, BAJO B, 29012-MÁLAGA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADA: ANA HEREDIA REYES.
EXPEDIENTE: MA-106/2010-BO.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ LUGANO, 6, 3º IZQ, 29007-MÁLAGA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: VÍCTOR MANUEL DÍEZ GIL.
EXPEDIENTE: MA-203/2009-EP.
ÚLTIMO DOMICILIO: AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 33, 4º A, 09007-BURGOS.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA.

INTERESADO: RAFAEL LEBRÓN ARCAS.
EXPEDIENTE: MA-144/2009-MR.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ NUEVA, 65, 29230- VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN.
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN SANCIONADORA.

Málaga, 3 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la convocatoria de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión con origen en las plantas termosolares «Palma del Río I» y «Palma del Río II», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 1123/2010).

Expte. 251.240.

Por Resolución de 26 de enero de 2010, ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por la

expropiación forzosa, por la instalación de una línea eléctrica aérea 220 kV desde las plantas Termosolares Palma del Río I y II hasta la Subestación de Villanueva del Rey, en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Beneficiaria: Acciona Energía, S.A.

Domicilio: Avda. Ciudad de la Innovación, núm. 5. 31621, Sarriguren (Navarra).

DATOS DEL PROYECTO:

Origen: Planta térmica «Palma del Río I» y «Palma del Río II» en Palma del Río (Córdoba).

Final: Subestación «Villanueva del Rey» en Écija (Sevilla).

T.m. afectados: Écija, en la provincia de Sevilla.

Tipo: Aérea, Doble Circuito.

Longitud: 17.880 m.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) se publica que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 8 de junio a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Écija. La relación de titulares convocados, así como la hora, día y lugar en que se les convoca, se establece como Anexo al final de este anuncio.

Se notificará individualmente a cada interesado el día, hora y lugar en que se le convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación, al objeto establecido en el apartado 3.º del art. 52 de la LEF. Los propietarios y demás interesados, titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Asimismo, previamente al levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, alegaciones para subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados (art. 56.2 del Decreto de 16 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la LEF).

En base al mencionado artículo 52 de la LEF, abonados o consignados el depósito previo a la ocupación y la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien, tras la cual se tramitará el justiprecio y pago.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

NÚM. PARC. PROYECTO	PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				APOYOS		VUELO		OCUP. TEMP.	OCUP. ACCESO APOYO
	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	POL.	PARC.	TERRENO	TERM. MUNIC.	CANT.	SUP. OCUP. (m²)	LONG. VUELO EJE (m)	SUP. VUELO CONDUCTOR (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)
35	MORENO COVA, MARIA ISABEL	PZ CUBA 6 SEVILLA 41011	59	203	LABRADIO SECANO	ECIJA	4	185,87	1583,08	32010,89	7853,98	10541,50
41	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	194	LABRADIO REGADIO	ECIJA	-	-		257,55	-	-
42	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	190	LABRADIO REGADIO	ECIJA	-	-	65,96	1784,74	-	-
43	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	192	LABRADIO REGADIO	ECIJA	1	44,99	154,85	2885,58	1415,95	186,57
46	LOPEZ LAGUNA LOPEZ, ROSARIO	C/ CUEVAS DE LA GRAN ROMA 4 CORDOBA 14012	59	304	LABRADIO SECANO	ECIJA	3	155,56	619,39	9640,19	5252,60	1410,28
51	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	57	86	LABRADIO SECANO - LABRADIO REGADIO	ECIJA	2	88,05	759,45	14740,13	3926,99	2059,15
53	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	57	8	LABRADIO SECANO	ECIJA	1	44,99	334,51	7353,61	1963,50	3769,17
55	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	242	LABRADIO SECANO	ECIJA	1	44,99	501,96	11182,77	1963,50	2349,92
56	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	240	LABRADIO SECANO	ECIJA	2	89,98	420,09	8750,39	3276,55	1644,49
65	ELIA ESPEJO ALCAIDE MARIA GARCIA ESPEJO	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927 C/ DE TRIANA 34, CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	5	49	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	698,76
66	ELIA ESPEJO ALCAIDE MARIA GARCIA ESPEJO	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927 C/ DE TRIANA 34, CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	5	72	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	429,60
67	ELIA ESPEJO ALCAIDE MARIA GARCIA ESPEJO	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927 C/ DE TRIANA 34, CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	5	48	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	490,48
68	ESPEJO GARCIA, RAFAEL	C/ CLAVEL 75 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	87	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	312,97
69	ESPEJO GARCIA, RAFAEL	C/ CLAVEL 75 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	46	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	991,00
71	RACERO VERA, JUAN	AV CAMPILLO NÚM. 5 LA LUISIANA (SEVILLA) 41430	56	231	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	1329,71
72	MARTIN DOBLAS, RAFAEL	AV EL CAMPILLO 8 LA LUISIANA (SEVILLA) 41430	56	281	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	-	852,52

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la siguiente entidad al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión:

Fecha de la Resolución: 28 de abril de 2010.

Beneficiario: Asociación Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Importe: 2.955.978,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos para el desarrollo de un conjunto de acciones para aumentar la competitividad de las empresas a través del apoyo a los clusters andaluces. Acciones de dinamización, lanzamiento e innovación de clusters.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0023.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Abucha Cabeza, DAD-CA-2009-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, Cuenta 467, finca 38683, sita en Pintor Carlos González, 5, 8 D, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado propuesta de Resolución de 26 de marzo de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 4.190,34 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2, de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y precedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CA-0930.

Finca: 38683.

Municipio (Provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Pintor Carlos González, 5, 8 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Abucha Cabeza José.

Cádiz, 26 de abril de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles interesados en la extinción del contrato de arrendamiento suscrito por don José Antonio Doña Vizcaino, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con don José Antonio Doña Vizcaino, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0966, finca 3199, Cta. 41, sita en Yunquera (Málaga), Calle Camino del Sao, blq. 9, 1.º C, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha cinco de abril de 2010, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Antonio Doña Vizcaino, por haber dejado de estar destinada a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien

efectivamente la viniera ocupando de conformidad con el artículo 27 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de abril de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

EXPEDIENTE: AAI/352/04/HU.
ENTIDAD: SÉFORA MOLINA SALAZAR.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

EXPEDIENTE: EE/41/02/HU - RE 121/09.
ENTIDAD: ZAPALOBACO, S.L.
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

EXPEDIENTE: RJ/174/02/HU - RE 80/09.
ENTIDAD: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN RUIZ.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de mayo de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido

posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

EXPEDIENTE: EE/244/02/HU - RE 49/10.
ENTIDAD: ACADEMIA DELTA JANDÍA, S.L.
LOCALIDAD: AYAMONTE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: EE/414/02/HU - RE 105/10.
ENTIDAD: TABERNA EL CONDADO, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: EE/204/02/HU - RE 40/10.
ENTIDAD: MANUEL DOMÍNGUEZ CORREA.
LOCALIDAD: CARTAYA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: PME/286/03/HU - RE 80/10.
ENTIDAD: ÚNICA SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/587/07/HU - RE 98/10.
ENTIDAD: HOTEL & CLIMA & HUELVA, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: RJ4/101/03/HU - RE 104/10.
ENTIDAD: ONUBA, POLL, C.B.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: RJ4/91/03/HU - RE 106/10.
ENTIDAD: JUAN CARLOS GONZÁLEZ REVUELTA.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de mayo de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: EE/196/02/HU - RE 198/09.
 ENTIDAD: JUAN CARLOS GEY BAENA.
 LOCALIDAD: ISLA CRISTINA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: RJ4/47/03/HU - RE 212/09.
 ENTIDAD: MUNDO RÚSTICO, S.C.
 LOCALIDAD: HUELVA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de mayo de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T310/09.
 Núm. de acta: I212009000071677.
 Empresa: «Nilefos Química, S.A.»
 Último domicilio: Avda. Francisco Montenegro, s/n, 21001, Huelva.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Consejo de Gobierno.
 Fecha: 9 de marzo de 2010.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación a la resolución de inicio de expediente administrativo para la cancelación de la calificación como centro espacial de empleo a la entidad que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Pj. Pintor Torrado, Local 1, CP 14006, Córdoba, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., de la Resolución de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, de Inicio de Expediente Administrativo para la Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz

de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de este escrito, para que pueda alegar y presentar, en su caso, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Núm. calificación: CEE-125/SE/CO.
 Interesado: Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.
 Extracto del acto: Resolución de fecha 18 de enero de 2010, por la que se inicia el expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00144/2005 (fecha solicitud: 26.9.2005).
 Entidad: Berta M.^a Quesada de Santiago.
 Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 14.9.2006.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00188/2008 (fecha solicitud: 10.7.2008).
 Entidad: Piscinas Victoria, S.L.
 Acto notificado: Resolución de desist./renuncia de fecha 25.1.2010.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00069/2006 (fecha solicitud: 16.1.2006).
Entidad: Requena & Carrasco, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 14.9.2009.

Expediente: CA/TPE/01150/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Embutidos Marineros, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 14.9.2009.

Expediente: CA/TPE/01146/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Manuel Pérez Gómez, S.C.
Acto notificado: Resolución de desist./No aport. doc. de fecha 22.2.2010.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NPE/00033/2008 (fecha solicitud: 25.1.2008).
Entidad: Euroboutique del Lavado SLU.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 19.3.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Pz. de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/TPE/00254/2008 (fecha solicitud: 21.7.2008).
Entidad: C.B. Hermanos Chacón.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CA/TPE/00262/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Transportes CA. MA. FE. ACE, S.L.U.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00042/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Venta Restaurante El Zahorí, C.B.
Acto notificado: Resolución de desist./Renuncia de fecha 29.4.2009.

Expediente: CA/TPE/00044/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Julio Carabot Saborido.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 5.5.2009.

Expediente: CA/TPE/00193/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Galiolor, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 30.7.2009.

Expediente: CA/TPE/00217/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Sonia Mercedes Ávila Garrido.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 5.8.2009.

Expediente: CA/TPE/00014/2008 (fecha solicitud: 2.1.2008).
Entidad: Manuela Pozo Raposo.
Acto notificado: Resolución de desist./Renuncia de fecha 15.9.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00221/2007 (fecha solicitud: 23.7.2007).
Entidad: La Casa Azul, C.B.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.2.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NCA/00215/2008 (fecha solicitud: 22.7.2008).
Entidad: Nogasa Urbanizaciones, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 28.4.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expte.: CA/TPE/00138/2007 (Fecha solicitud: 3.1.2007).
Entidad: José Manuel Marín Toro.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13.12.2007.

Expte.: CA/TPE/00162/2007 (Fecha solicitud: 18.1.2007).
Entidad: Trescayola, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 17.0.2009.

Expte.: CA/TPE/00436/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Gold Factory, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist./renuncia de fecha 20.2.2008.

Expte.: CA/TPE/00456/2007 (Fecha solicitud: 23.1.2007).
Entidad: Soluciones Acústicas y Ecológicas, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 13.7.2009.

Expte.: CA/TPE/01294/2007 (Fecha solicitud: 11.7.2007).
Entidad: Distribuciones Viñafiel Cádiz, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.3.2009.

Expte.: CA/TPE/01167/2007 (Fecha solicitud: 29.1.2007).
Entidad: Miguel Ángel Oviedo Morejón.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 22.2.2010.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/NPE/00079/2005 (fecha solicitud: 28.9.2005).
Entidad: Francisco José Gámez Muñoz.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 9.7.2009.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00080/2010.
 Empresa: Mark Comer.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria de calificación I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00097/2010.
 Empresa: Alejandro Vázquez Alastra.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria de calificación I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00107/2010.
 Empresa: Ana María Navarro Blanco.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria de calificación I+E.

Málaga, 30 de abril de 2010.- El Director (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009, a la primera forestación de tierras agrícolas en Andalucía.

P R E Á M B U L O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1, relativo a Publicidad de las subvenciones concedidas, de la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras

agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

En virtud de los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Programas: Fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, 2009.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.11.00.764.00.71F.2.
 0.1.17.00.11.00.774.00.71F.1.
 0.1.17.00.11.00.784.00.71F.0.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDADES CONCEDIDAS)		
		COSTES DE IMPLANTACIÓN	PRIMA DE MANTENIMIENTO (IMPORTE ANUAL)	PRIMA COMPENSATORIA (IMPORTE ANUAL)
MARTINEZ MARTINEZ MANUELA	7519611A	34.660,39	10.210,62	11.920,35
MARTOS MORENO RAMON	23172322Y	20.608,98	2.852,92	2.758,30
TORRENTE OLIVER ANTONIO	23246914D	23.935,41	6.005,30	7.180,25
MAGALLON SUBIELA MARIA ANGELES	22614150K	2.219,21	403,76	182,50
MORENO TORREJON JOSE ANTONIO	75864526S	71.996,81	12.657,82	15.134,35
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	61.827,68	0,00	0,00
DEL CAMPO DEL CAMPO RAFAEL	29924758X	60.023,60	16.061,36	14.265,68
DEL CAMPO DEL CAMPO RICARDO	29805026Q	53.742,06	14.380,52	6.656,18
ABIS AGROPECUARIA, S.L.	B81434979	18.556,53	2.775,56	4.092,22
AGRICULTURA AYALA S.L.	B81893422	6.205,67	1.060,82	845,40
BRÍGIDO GARCIA RAMON	77574014M	25.710,80	6.527,20	4.687,90
GARCIA MUÑOZ JAIME	52526823K	30.594,33	3.886,80	3.389,10
HERAS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	52516790Q	13.065,83	1.271,62	888,50
MENDOZA DIEZ DE TEJADA CARMEN	08828576A	63.085,02	9.477,00	13.825,35
SOBRINI SAGASETA DE ILURDOZ IÑIGO	50712129G	40.780,63	5.923,91	7.950,56
TOMAS LOPEZ HORTENSIO	24154417R	28.951,99	5.590,44	2.766,60
AGROPECUARIA ANDEVALO, S.L.	B21253687	117.477,19	15.974,42	7.193,45
DOMINGUEZ GONZALEZ MANUEL	29748869W	14.090,50	2.437,54	2.165,02
ESCUDERO GUTIERREZ SEBASTIAN	29438266Z	141.699,67	21.029,82	9.469,95
HIDALGO MORALES ISABEL MARIA	48911722Z	16.995,11	4.479,02	2.741,69
NAPTER DE PATRIMONIO INMOVILIARIO, S.L.	B91260083	45.569,13	6.639,64	2.989,90
PAGOS DE LA SIERRA DE PAYMOGO, S. A	A21140421	138.624,36	22.114,96	9.958,60
PROTE S.L.	B21223482	16.273,92	2.095,60	1.168,70
ALGUACILES 2.000 S.L.	B11445194	142.198,75	33.217,52	14.958,20
BARRERA TRANCOSO ANTONIO	28401377B	16.091,54	2.933,42	3.507,35
DEHESA DE GATOS S.A.	A41224585	78.353,68	16.814,84	7.571,90
GUAJARDO-FAJARDO CARMONA Mª ANGELES	28858473M	31.507,88	7.290,08	8.716,40
NUÑEZ TROYA MARTA	28447370G	107.176,47	33.545,96	28.339,82
SEMEN PORCINO ANDALUCIA S.L.	B91045955	5.607,54	700,27	346,55
TERNERA NATURAL S.L.	B91202028	42.469,08	9.044,98	10.814,65

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 1, Infraestructuras turísticas (ITL), en la Modalidad 2, Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), en la Modalidad 5, Implantación de sistemas de calidad (SCT) y en la Modalidad 6, Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI), correspondientes al ejercicio 2010.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la Modalidad 1 (ITL), Modalidad 2 (ITP), Modalidad 5 (SCT) y para la Modalidad 6 (FFI), en virtud de Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30.11.2009), conforme a lo dispuesto en el art 13.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de tres para las Modalidades SCT y FFI y seis meses, respectivamente, para las Modalidades ITL e ITP. Dichos plazos se entienden computados en el caso de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP) y 6 (FFI), a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 15 de febrero de 2010 y en el caso de la Modalidad 5 (SCT), desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el art. 17.1 de la mencionada Orden de 9 de diciembre de 2009, a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Segundo. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos, correspondiente a presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Tercero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, siendo el plazo límite el día 15 de noviembre de 2010.

Cuarto. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad, correspondiente al presente ejercicio económico, por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009.

Jaén, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de Resolución de expediente sancionador HU-31/09, incoado por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-31/09.

Interesado: Explotaciones Turísticas Nervenses, S.L.

Último domicilio conocido: Bda. El Ventoso, s/n, Nerva (Huelva).

CIF: B-21392287.

Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 29 de abril de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/876447/2008-58	SOLEDAD JIMENEZ RUJANO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/919572/2008-86	RAMON RAMOS DIAZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/924944/2008-31	ANA GARCIA GOMEZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/972468/2008-74	RICARDA DURAN SABORIDO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/993882/2008-61	ALFONSO VALLE JAEN ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1067488/2008-68	CARMELO SAINZ RODRIGUEZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1094683/2008-92	FRANCISCO CAÑAS SABORIDO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1095825/2008-88	JUANA GUERRERO SALGUERO ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1095835/2008-81	JOSEFA LARA BENITEZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
AAD01-11/1208185/2008-06	MANUEL VEGA BARRERA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1208400/2008-01	MARIA BAUTISTA GUTIERREZ ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/644416/2008-92	ANTONIO GIL ARENAS SAN ROQUE	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/751075/2008-14	ANTONIO PEREZ GARCIA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/917471/2008-92	JUAN RUIZ LARA SAN ROQUE	RESOLUCION DE DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/939924/2008-21	MARIA SANCHEZ NO SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1092917/2008-09	MARIA NUÑEZ SAMPALO SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1093587/2008-25	ANA SERRANO GONZALEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1093550/2008-80	JOSE MORALES GARCIA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1153635/2008-70	ANTONIA GIL BALADEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1240591/2008-78	JULIA GABAS SANCHEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 13 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle

Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Antonia Utreras Correas.

Núm. expediente: 109/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Guarda al menor L.M.H.J.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Abid Fayyaz.

Núm. expediente: 108/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Guarda al menor A.F.J.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
024.567.776	ALCALDE MARTÍNEZ, ARTURO	PNC
619.610.919	ALVES DIAS, MARIO JOSÉ	PNC
025.053.889	CÓRDOBA MARTÍN, MARÍA	PNC
025.733.165	DE LEÓN CONTRERAS, MARGARITA A.	PNC
074.879.047	HADDANI, FÁTIMA	PNC
024.804.125	NAVARRO CORTÉS, MANUEL	PNC
025.021.489	PALOMO MORENO, JOSEFA	PNC
024.795.665	PÉREZ OLIVA, M.ª JOSEFA	PNC
074.845.287	RODRÍGUEZ JOSENDE, JOSÉ MIGUEL	PNC

Málaga, 29 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
037.227.238	BAZÁN MORENO, DOLORES	PNC
030.013.585	BÉJAR PRIETO, ENCARNACIÓN	PNC
024.774.904	GONZÁLEZ DELGADO, M.ª CARMEN	PNC
075.021.023	GUZMÁN LARDONE, MARTA BEATRIZ	PNC
026.812.086	PALACIOS MOLINA, GIL BENITO	PNC
052.709.889	RUIZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	PNC
799.461.011	RUIZ LUNDELL, BRITTA CRIST.	PNC

Málaga, 29 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
027.376.722	BENÍTEZ SEGURA, M.ª INMACULADA	PNC
027.385.119	FERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª CARMEN	PNC
032.018.071	MEJÍAS CALLEJÓN, MERCEDES	PNC
024.725.164	TORRES PLAZA, MARÍA	PNC

Málaga, 29 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 354/2006/145-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Bartolomé Cervantes Moreno y doña Manuela González Sotos.

Almería, 29 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional, correspondiente al primer cuatrimestre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional en materia de Actividad Publicitaria.

Contratos de publicidad institucional:
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras:

La planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios de la programación del ciclo «Flamenco viene de Sur» para el año 2010, con una cuantía de 57.086,91 €, adjudicado a Avante de Publicidad, S.L.

Emisión de doce microespacios sobre la agenda cultural del Instituto Andaluz de las Artes y de las Letras, con una cuantía de 40.600,00 € a Canal Sur Televisión, S.A.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 761/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: Instalaciones eléctricas en media y baja tensión de líneas aéreas y centro de transformación tipo interior en «Saladavieja», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en su término municipal, de la provincia de Cádiz.

Para la realización de este proyecto se tendrá que ocupar temporalmente los Montes Públicos que a continuación se relacionan:

OCUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Ocupación temporal de terrenos con destino a la instalación de línea eléctrica aérea.

Montes afectados: Puertollano y Saladavieja.

Término municipal: Tarifa.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

(Expte. AAU/CA/040/N0/09).

Cádiz, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indican a continuación.

- Interesado: Don Jesús Sánchez Fernández.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1819/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses
- Interesado: Don Román Machuca Criado.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.: 1473/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
- Interesada: Bienprochac, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1233/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
- Interesado: Don Miguel Ángel Sánchez Pérez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.: 619/2007.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Juan Antonio Rodríguez Vela.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.: 2064/2008.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don Miguel Muñoz Revilla.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 3/2010.
Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 600,00 €.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública de los expedientes de Autorización Ambiental Unificada correspondientes a los Anteproyectos de Parques eólicos Las Cortecillas I y II y Sierra de la Pedrosa I y II en el t.m. de Aracena (Huelva). (PP. 894/2010).

Núms. Exptes.: AAU/HU/015/10, AAU/HU/016/10, AAU/HU/017/10 y AAU/HU/018/10.
Ubicación: Término municipal de Aracena (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de línea aérea en los tt.mm. de Gibraleón, Alosno y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 996/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/012/10.
Ubicación: Términos municipales de Gibraleón, Alosno y Villanueva de los Castillejos (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la

Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 12 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/171/AG.MA./RSU.

Interesado: Manuel Alfonso Cabanillas, DNI 2977066N.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2010/171/AG.MA./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre traslado de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de traslado de resolución, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, for-

mular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Núm. Expte.	Expedientado	Término municipal
SA-HU-048-08	Sabino Martínez de la Torre, Antonio, Cadad. de Prop. de Huertos del Rincón-Punta Umbría	Punta Umbría (Huelva)

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Núm. Expte.	Expedientado	Término municipal
290/08-CB	Rodríguez Juárez, Grabiél, en nombre y representación de: Sky Global Solar, S.A.	Madrid

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Núm. Expte.	Expedientado	Término municipal
295/08-SE	Perforaciones Carmona, S.L.	Carmona (Sevilla)
294/08-GD	Martínez Trave, José	Purullena (Sevilla)

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 941/2010).

Subasta núm.: S2010/R14760/01/007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 17.3.2010 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 22 de junio de 2010, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o

bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 04

Deudor: CRFPV, S.L.

Núm. de diligencia: 140823303706R.

Fecha de la diligencia: 25.9.2008.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 541.068,41 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Deposito: 108.213,68 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

BIEN NÚMERO 1.

Tipo de bien: Urbana

Localización: Ar. Alcor de la Sierra, s/n. 14012, Córdoba.

Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 2012, libro 1277, folio 217, finca 64397.

Descripción: Parcela núm. 42, parcela de terreno edificable, ubicada dentro de la unidad de actuación uno del PERI B-13. Superficie 1.921,00 m². Existe un chalet edificado del que no existe constancia de que tenga licencia de obras.

Valoración: 579.600,00 €.

Cargas: Importe actualizado 38.531,59 €.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajasur en garantía de un préstamo de 32.000,00 € de principal concedido a Federico Ponce Viana y Natividad Agundo Leva de Fecha 26.3.2004. La deuda a fecha 14.12.2009 asciende a 16.625,57 €.

Carga núm. 2: Embargo a favor de la unidad de recaudación ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba. Expediente núm. 200600120. Total responsabilidad 7.171,69 €.

Carga núm. 3: Embargo a favor de la TASS, URE núm. 2. Expediente administrativo de apremio núm. 05/00266054. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento serán a cargo del adjudicatario.

Carga núm. 4: En el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos se tramita juicio de medidas cautelares previas núm. 1451/07 sobre pieza separada del juicio ordinario 1451/07. La responsabilidad asciende a 9.000,00 €.

Carga núm. 5: Embargo a favor de la TASS, URE núm. 2. Expediente administrativo de apremio núm. 00138466 contra Federico Ponce Viana sobre los derechos que este pueda tener sobre la finca. Deuda total 10.666,19 €. La deuda ha disminuido en 4.935,86 €.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, 15 de abril de 2010.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1135/2010).

Subasta núm.: S2010/R14760/01/009.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14.4.2010 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 22 de junio de 2010, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automática, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Pública.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20 por ciento de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual, Pago de Impuestos.

agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual, Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE ÚNICO

Deudor: Prefabricados Mata, S.L.
 Núm. de diligencia: 140723300938Z.
 Fecha de la diligencia: 27.11.2007.
 Tipo de subasta 1.ª licitación: 423.021,67 €.
 Tramos: 2.000,00 €.
 Depósito: 84.604,33 €.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.
 Localización: Pg. Ind. El Cañuelo, s/n, 14546 Santaella.
 Inscripción: Registro núm. 1 de La Rambla, tomo 1048, libro 200, folio 168, finca 11281.
 Descripción: Conjunto de dos naves adosadas con una pequeña entreplanta, situada en el Pg. Ind. El Cañuelo, de Santaella. Ocupa una superficie solar de 2.537,50 m². Superficie construida de 1.624 m².
 Valoración: 579.250,00 €.
 Cargas: importe actualizado 156.228,33 €.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajasur en garantía de un préstamo de 245.000,00 € de principal de fecha 8.6.2004. La deuda pendiente a 24.11.2009 asciende a 156.228,33 €.

Carga núm. 3: Embargo a favor de la TGSS, URE núm. 2. Expediente administrativo de apremio núm. 14020700017750. Deuda total 83.968,89 €. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento serán a cargo del adjudicatario.

Carga núm. 4: Embargo a favor de la TGSS, URE núm. 2. Expediente administrativo de apremio núm. 14020700017750. Deuda total 50.466,84 €. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento serán a cargo del adjudicatario.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 3 de mayo de 2010.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 1136/2010).

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30.3.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de junio del 2010, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Deudor: Herederos de don José Córdoba Zorrilla.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180123000732X.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 175.640,40 euros.

Tramos: 3.000,00 euros.

Depósito: 17.564,04 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Mueble.

Descripción: Participaciones números 5 al 50 de la entidad «17 Diciembre Promociones, S.L.», CIF: B18436170.

Valoración: 175.640,40 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 3 de mayo de 2010.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1137/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.4.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 6 de julio de 2010, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2010R2976001008

LOTE 01

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 31.7.2008.

Notario autorizante: Castillo Tamarit, Vicente José.

Número de protocolo: 15832008.

Tipo en primera licitación: 313.826,83 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 62.765,36 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Ur. Cañuelo, s/n; 29790 Vélez-Málaga (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Vélez-Málaga. Tomo: 1228. Libro: 298. Folio: 107. Finca: 21994. Inscripción: 5.

Descripción: urbana. Casa o Villa tipo C-B, «en construcción», señalada con el número siete-ocho, en el Conjunto Los Jaramagos de la Urbanización El Cañuelo, barriada de Chilches, del término de Vélez-Málaga, con una superficie total construida de ciento setenta y un metros, treinta decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Tiene además un patio privativo de treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda en su conjunto: frente, al este, por donde

tiene su acceso principal con la finca de que se segregó, en la zona destinada a servicios comunes del conjunto; derecha, entrando al norte, villa tipo C número seis a la que está adosada, izquierda, terrenos de la finca matriz, fondo al oeste, con el solar común del conjunto o finca matriz de donde se segregó.

Valoración: 545.000 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 231.173,17 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad «Caja General de Ahorros de Granada» para responder de un capital pendiente a fecha 27.7.2009 de 231.173,71 euros.

Propietarios:

Nombre o razón social: Jaramago del Sol, S.L.

CIF: B29425758.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Núm. de Inscripción de la Hipoteca: 5.

Fecha de Inscripción de la Hipoteca: 14.8.2008.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290823304215Z.

Fecha de diligencia: 25.3.2008.

Tipo en primera licitación: 567.391,72 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 113.478,34 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Sotogrande (Parc. 530515), s/n; 11310, San Roque (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 1 de San Roque. Tomo: 1161. Libro: 366. Folio: 106. Finca: 24175. Inscripción: 3.

Descripción: ½ Indivisa de Vivienda unifamiliar de dos niveles en la Urbanización de Sotogrande, parcela núm. 530515, término de San Roque. Tiene una superficie total construida de 588,10 m² y la parcela sobre la que se asienta la edificación tiene una superficie de 4.150 m². También existe una piscina de 53 m².

Valoración: 1.109.720,86 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 542.329,14 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor Bankinter para responder a fecha 30.9.2009 de un capital de 542.329,14 euros. Se sigue procedimiento de ejecución de hipoteca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de San Roque. Procedimiento: 274/2009.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290823327092Y.

Fecha de diligencia: 17.11.2008.

Tipo en primera licitación: 195.329,35 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 39.065,87 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda

Localización: C/ Miguel Ángel, 6; 29640, Fuengirola (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Fuengirola. Tomo: 1679.

Libro: 1049. Folio: 124. Finca: 3695. Inscripción: 7.

Referencia Catastral: 4545201UF5444N 0 01.

Descripción: Vivienda unifamiliar en calle Miguel Ángel, núm. 6, de Fuengirola. Terrenos de Santa Amalia. Superficie del terreno: doscientos veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Construida: ciento treinta y seis metros cuadrados. Distribuida en planta baja (86 metros) y planta alta (50 metros).

Valoración: 345.329,35 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 150.000,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de «La Caixa», materializada en una Póliza de Crédito para responder de un capital de 150.000,00 euros. Vencimiento final: 1.11.2018.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 290823303868N.

Fecha de diligencia: 24.3.2008.

Tipo en primera licitación: 178.223,94 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 35.644,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Lagomar, 40; 2960, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Marbella. Tomo: 1310.

Libro: 299. Folio: 68. Finca: 12566. Inscripción: 1.

Referencia Catastral: 3728104UF2432N 1 LK.

Descripción: ½ Indivisa de parcela de terreno señalada con el núm. 40, del Conjunto Lago mar procedente del sector T, de la supermanzana D, de Nueva Andalucía, en la que existe construida una vivienda. Superficie del terreno: 1.259,12 m²; la vivienda consta de tres plantas: la planta semisótano es diáfana y se destina a garaje; la planta baja se distribuye en hall de entrada, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño y un aseo, un tendedero, un garaje, porche, pérgola, piscina y escaleras de acceso a la planta alta que consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos cuartos de baño y una terraza.

Valoración: 676.856,01 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 1.050.000,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Banco Halifax Hispania, S.A., Sociedad Unipersonal, para responder de un capital pendiente a fecha 19 de enero de 2010 de 1.050.000,00 €.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2010R2976001008

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 3 de mayo de 2010.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Atarfe, de bases para la selección de plaza de Director/a Informático.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A INFORMÁTICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la contratación de un Director/a Informático, mediante Oposición Libre, integrada en la Plantilla del Personal Laboral, Grupo I.

Características:

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: coordinación, administración y mantenimiento de los sistemas informáticos (software y hardware), y de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Atarfe, así como el desarrollo de aplicaciones de backoffice y soluciones web.

Segunda. Carácter del contrato.

El carácter del contrato es fijo, en régimen de dedicación a tiempo completo, durante toda la jornada laboral

Las retribuciones serán fijadas en el Presupuesto Municipal, asignadas a dicho puesto.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Licenciado universitario o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 36,66 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031-0027-74-0100058747.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

Presidente: - Un técnico (personal laboral o funcionario) de la Corporación.

Secretario: - Un funcionario de la Corporación.

Vocales: - Tres técnicos/as (personal laboral o funcionario) de la Corporación.

- Un/a técnico/a designado por la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realización de un examen tipo test que versará sobre la totalidad de los temas comprendidos en el programa, y que se contienen en el anexo I de esta convocatoria.

Se planteará un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,50 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente, así como aquéllas que contengan varias respuestas alternativas, restarán 0,20 puntos. Las respuestas en blanco no se valorarán.

Segundo ejercicio: Ejercicio, de carácter práctico, a realizar por escrito o con medios informáticos, sobre actividades propias del puesto a desempeñar y relacionado con el programa de materias comprendidas en el programa.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Octava. Calificación.

La calificación final será la siguiente: la suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Atarfe, 5 de abril de 2010.- El Secretario.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR/A INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 14. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 15. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 17. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Tema 18. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 19. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

Tema 20. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

Tema 21. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 22. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

Tema 23. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

Tema 24. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 26. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 27. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 28. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tema 29. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 30. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

Tema 31. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Concepto de Informática. Antecedentes históricos.

Tema 2. Definición de un Sistema de Información. Estructura de un Sistema de Información. Sistemas Informáticos, la información y los usuarios.

Tema 3. Teoría de la Información. Concepto de Información. Medida de la Información.

Tema 4. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

Tema 5. Concepto de Sistema Informático. Evolución y tendencias en los Sistemas Informáticos.

Tema 6. Los Ordenadores Personales. Conceptos Básicos y Evolución. Hardware: Principales Componentes Físicos y Periféricos. Sistemas Operativos: Conceptos Básicos y Generaciones Windows.

Tema 7. Estructura de computadores. Elementos. Subistemas. Arquitecturas de procesadores.

Tema 8. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, Rendimiento, Flexibilidad, Escalabilidad y Alta Disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios.

Tema 9. La arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados.

Tema 10. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Periféricos. Arquitectura de buses. Unidades de control. De entrada. De salida. De almacenamiento.

Tema 11. Componentes lógicos de un Sistema Informático.

Tema 12. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que

contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 13. Sistemas Operativos: Definición, características generales. Funciones principales.

Tema 14. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Propietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de Instalación, Configuración y Optimización.

Tema 15. Sistemas Operativos Windows 9X, Windows NT, Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7: Características generales, diferencias, compatibilidades.

Tema 16. Instalación de Windows XP.

Tema 17. Aplicaciones para productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Tema 18. Conocimientos básicos sobre Microsoft Office 2003

Tema 19. Directivas de grupo en los servidores Windows 2003 server.

Tema 20. Sistema Operativo Windows Server 2003: Características generales.

Tema 21. Active Directory en los servidores Windows 2003 server.

Tema 22. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes.

Tema 23. Arquitecturas tipo hardware / software para el desarrollo de pequeñas aplicaciones informáticas. Identificación de diferentes lenguajes y aplicaciones comerciales.

Tema 24. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio.

Tema 25. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada.

Tema 26. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

Tema 27. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Servidor.

Tema 28. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.).

Tema 29. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

Tema 30. Lenguaje XHTML. Bloques de construcción. Consideraciones de diseño. Organización de archivos. Formato de texto. Tratamiento de imágenes web. Gráfica relativa a imágenes. Tipos de enlaces. Listas. Creación y diseño de tablas. Creación de formularios.

Tema 31. CSS: Hojas de estilo en cascada. Consideraciones generales. Hojas de estilo internas y externas. Incrustación de estilos. Los estilos y el conocimiento profundo de las estructuras del XHTML. Sintaxis de los estilos. Definición de estilos locales. Estudio detallado de Selectores. Propiedades de herencia y cascada.

Tema 32. Diseño Web. Usabilidad: Conceptos generales. Separación del contenido y el formato. Diseño líquido. Los tiempos de respuestas en un sitio web. Usabilidad en los enlaces web. El diseño de contenido. Diseño de URL. Diseño del sitio. Página de inicio. La simplicidad en el diseño web. Accesibilidad de los usuarios discapacitados. Arquitectura de la información. Organización de la información. Diseño de sistemas de navegación. Sistemas de búsqueda. Diseño conceptual.

Tema 33. PHP. Fundamentos del Lenguaje. Decisiones y bucles. Cadenas. Tablas. Funciones. Generar Código HTML.

Tema 34. PHP. Manipular datos MySQL. Archivos y Directorios.

Tema 35. Apache. Instalación. Directorios. Directivas básicas de configuración. Integración con PHP y MySQL.

Tema 36. Bases de Datos. El Modelo relacional. Terminología. Elementos: Estructuras de datos, relaciones, restricciones y álgebra relacional.

Tema 37. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI.

Tema 38. El lenguaje SQL.

Tema 39. Normalización de Bases de Datos.

Tema 40. MySQL. Arquitectura Lógica. Administración y seguridad de la conexión. Optimización y ejecución.

Tema 41. MySQL. Control de concurrencia. Bloqueos. Transacciones.

Tema 42. Motores de almacenamiento de MySQL.

Tema 43. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la administración electrónica. Gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 44. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica.

Tema 45. Organización de un centro de sistemas de información; objetivos, funciones y responsabilidades.

Tema 46. Planificación estratégica de sistemas de información y de las comunicaciones. El plan de sistemas de información. Metodologías.

Tema 47. Herramientas Software de Gestión Municipal.

Tema 48. Concepto de VPN.

Tema 49. Herramientas de control de asistencia remota.

Tema 50. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes.

Tema 51. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 52. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección, cortafuegos, etc.

Tema 53. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

Tema 54. Aplicaciones antivirus, antispam y gestores de acceso a contenidos web. Monitorización de incidencias de virus, intrusiones y mensajes spam. Configuración de herramientas software y hardware.

Tema 55. Aplicaciones de copias de seguridad. Definición de políticas de copia de la información.

Tema 56. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

Tema 57. Redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Redes de fibra óptica.

Tema 58. Protocolos y arquitectura. El modelo OSI. Arquitectura. Protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios. Interfaces en comunicación de datos.

Tema 59. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: Par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica: Microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios.

Tema 60. El nivel de enlace: Servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace. El nivel de enlace en redes locales.

Tema 61. El nivel de red. Servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: Protocolo IP. (IPv6). Servicios IP.

Tema 62. El nivel de transporte: Servicios que proporciona. Calidad del servicio. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP).

Tema 63. Nivel de aplicación: Aplicación OSI: Terminal virtual FTAM, X400, X500. Aplicación TCP/IP: Telnet, FTP, SMTP, SNMP, DNS.

Tema 64. Tecnología LAN: Aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast Ethernet, Gigabit Ethernet). Anillos con paso de testigo y FDDI.

Tema 65. Hardware de red: Concentradores. Puentes. Encaminadores. Conmutadores. Cableado UTP y cableado de fibra óptica.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Fibopal, sobre disolución. (PP. 898/2010).

Fibopal, S. Coop. And.

En reunión de la Asamblea General extraordinaria de esta Sociedad Cooperativa, celebrada el día 25 de noviembre de 2009, se acordó la disolución de la misma, nombrando como Liquidadores don Antonio Morales Rico, don Manuel Urbano Polo y don José María Morales Rico, y como Interventor para las operaciones de liquidación a don Manuel Jordano Reyes. En la misma asamblea fue aprobado el balance final de liquidación, publicado en el anuncio de convocatoria del día 25.9.2009, al no haber ni deudas ni créditos que liquidar.

Montilla (Córdoba), 10 de marzo de 2010.- Los Liquidadores.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63